

REGLAMENTO INTERNO CONVIVENCIA ESCOLAR
RICE 2025

Actualizado 03 Octubre 2025

TEMAS	PÁGINAS
I. Fundamentos valóricos institucionales	3-5
II. Principios orientadores de la disciplina	5
III. Perfil Estudiante Colegio La República	5-6
IV. Derechos y deberes de la comunidad educativa	6
1. Estudiantes	6-8
2. Docentes	8-9
3. Los padres y apoderados	9-12
V. Estructura y funcionamiento del establecimiento	13
1. Centro general de estudiantes CGE	13
2. Centro general de padres y apoderados CGPA	14
3. Comité de evaluación	14
4. Consejo de profesores/as y/o reflexiones pedagógicas	14
5. Consejo disciplinario	14-15
6. Consejo de coordinación de ciclo	15
7. Equipo de gestión	15
8. Equipo directivo	15
9. Consejo escolar	15-16
VI. Proceso de admisión	16
VII. Uso de uniforme	16-17
VIII. Regulación sobre la seguridad y resguardo de derechos	17-18
IX. Aspectos generales de la Convivencia Escolar	18
X. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	19
1. De las medidas Formativas	19-20
2. Tipificación de anotaciones	20-22
3. Acumulación de anotaciones	23-24
4. Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar en el nivel parvulario	24-25
5. Medidas disciplinarias excepcionales	25-27
XI. Regulación sobre procedimientos de aprobación, modificación, actualización y difusión del reglamento interno	27



XII. Pagos o becas en establecimientos con financiamiento compartido	27
XIII. Salidas pedagógicas y giras de estudio	28
XIV. Normativa institucional	28
1. De la asistencia	28-29
2. De la puntualidad	29-30
3. Uso ético de internet en espacios escolares	31-32
4. Del pololeo dentro del colegio y las relaciones interpersonales entre compañeros/as	33
5. De las actividades de finalización de 4° Medio	34
XV. Conductos regulares	34-35
1. Estrategias de comunicación y capacitación (ley 21.643)	35-36
XVI. GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	37
XVII. OBSERVACIONES GENERALES	37

REGLAMENTO INTERNO CONVIVENCIA ESCOLAR**COLEGIO LA REPÚBLICA****Actualizado 03 Octubre 2025**

El presente Reglamento es un instrumento elaborado por los miembros de la comunidad escolar cuya base se sustenta en los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, y tiene como propósito orientar a la institución en los procesos de gestión que se llevan a cabo, por lo tanto, se incluyen todos los procesos normativos necesarios para su implementación relevando el compromiso de todos los integrantes de la comunidad para cumplir las normas establecidas.

El reglamento respeta los principios valóricos del PEI junto a los principios que inspiran el sistema educativo chileno como son la dignidad del ser humano, el interés superior del niño, niña y adolescente, la no discriminación arbitraria, la legalidad, un procedimiento justo y racional, proporcionalidad, transparencia, participación, autonomía, diversidad y responsabilidad.

El reglamento tiene como fin último mantener, cautelar y transparentar información relevante del funcionamiento de la institución, tales como Derechos y Deberes de la comunidad, estructura y funcionamiento del establecimiento, uso del uniforme, normas faltas y medidas disciplinarias, procedimientos, protocolos entre otros.

El Reglamento mantiene la rigidez necesaria para un buen desarrollo integral de los estudiantes sin que esto implique una falta a los Derechos Constitucionales, Derechos del Niño y Adolescente, acorde a la Política de Convivencia Escolar, pero al mismo tiempo la flexibilidad necesaria para que los estudiantes puedan desarrollarse integralmente.

El Colegio La República promueve la educación acorde a los principios ya mencionados en donde el personal docente directivo, docente técnico, docente, administrativo y auxiliar aspira a educar en los valores universales de la Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad y la Fraternidad, entre otros. Valores que generan actitudes y capacidades permanentes en el actuar del individuo y que le permiten responsablemente insertarse y convivir en la sociedad.

La disciplina fortalece el espíritu y facilita el desarrollo armónico e integral en todos sus aspectos del estudiante y de su grupo, lo que le permite vivir y convivir en la sociedad de la que forma parte. Además, favorece la convivencia escolar, temple el carácter, estimula el desarrollo cognitivo, espiritual, valórico y moral; lleva al individuo a adquirir una mayor madurez en el desarrollo de su personalidad y en su evolución social.

El Reglamento Interno será válido para el año 2025 en todos los niveles educacionales del Colegio La República y, como tal, es que su espíritu está orientado en poder apoyar y monitorear todo lo concerniente a la convivencia en las aulas, el colegio y los espacios virtuales. Lo anterior, como todo lo que explicita este reglamento, está acorde a los lineamientos emanados tanto por la normativa vigente. Dado lo anterior, estará sujeto a posibles modificaciones, en el transcurso del año y que serán informadas oportunamente a la comunidad escolar.

I. FUNDAMENTOS VALÓRICOS INSTITUCIONALES

Excelencia integral: La excelencia es la característica de ser bueno, de hacer las cosas de manera óptima. La excelencia nos impulsa a ser mejores cada día y no por competir con otros, sino por ponernos en reto a nosotros mismos para crecer, para llegar más lejos.

Fraternidad: Es conocer a las personas aceptando sus virtudes y defectos; es el sentimiento que nos lleva a prestar ayuda a nuestros semejantes. Permite apreciar las auténticas capacidades de las personas puestas al servicio de los nobles fines que se anhelan lograr. *En este ámbito valórico está comprendido el espíritu de lealtad, amistad, protección y ayuda.*

Tolerancia: Es una virtud que estimula a examinar todas las opiniones; permite la sana convivencia humana, suavizando las violencias provocadas por una actitud regresiva y obcecada. La tolerancia nos hace más solidarios y nos obliga, en todo lugar, a entender a nuestros semejantes con sus creencias y distintas formas de pensamiento, religioso, político y/o filosófico. Todos buscamos el bien propio y el de los demás en conjunto con el progreso de nuestro entorno.

Libertad: Derecho inherente a la naturaleza humana y que concede a los seres humanos la facultad de obrar según los dictados de su conciencia, por lo cual es dueño y responsable de sus actos. La libertad tiene a la naturaleza por principio, a la justicia por regla, por salvaguardar la ley. Sus límites morales están contenidos en la máxima: "Lo que no quieras para ti, no lo quieras para otro". La libertad consiste en el esfuerzo de no querer ser esclavo de las pasiones, de las cosas, de las personas y de pensar por sí mismo.

Responsabilidad: La persona toma o acepta decisiones y asume el resultado de ellas, lo mismo de sus actos no intencionados, buscando el bien común y procurando que otras personas hagan lo mismo. El compromiso de tratar de ser coherente, de saber que los valores van unidos, de la mano, como una gran cadena, es el muro que ayuda a construir una civilización.

Respeto: Es actuar o dejar de actuar, valorando los derechos, condición y circunstancias, tratando de no dañar ni dejar de beneficiarse a sí mismo o a los demás. Nos enseña a respetar las opiniones sinceras de nuestros semejantes, porque la intransigencia u obcecación, no deben encontrar eco dentro de las sanas conciencias.

SELLOS INSTITUCIONALES



Educación Laica: Realzar el rol de la persona, como individuo que debe mejorarse a sí mismo de manera integral, esto a través del trabajo, la constancia y la disciplina, así como el cultivo del pensamiento crítico y valores fundamentales que le permitan generar un impacto en la sociedad.

Ampliando Fronteras Culturales: A través del desarrollo de las habilidades y competencias lingüísticas del idioma inglés, nuestros/as estudiantes ampliarán sus horizontes. Tomando como base dicho idioma se facilitará el intercambio cultural de nuestros estudiantes, brindando posibilidades más allá de nuestras fronteras.



Excelencia Integral: La excelencia es la característica de ser bueno, de hacer las cosas de manera óptima. Cuando somos excelentes, hacemos las cosas bien sin ninguna excusa. La excelencia nos impulsa a ser mejores cada día y no competir con otros, sino por ponernos en reto a nosotros mismos para crecer, para llegar más lejos. La excelencia busca que nuestros estudiantes logren una plena realización personal y social, de manera de ser un referente válido para toda la sociedad.

II. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA DISCIPLINA

Durante los períodos de permanencia del estudiante en el establecimiento y durante el proceso educativo, la relación del estudiante con el establecimiento, sus funcionarios y sus reglamentos, será regulada por los siguientes principios orientadores que promueven una convivencia armónica entre todos los actores del proceso educativo.

1. Los estudiantes, en la búsqueda de su formación integral, cumplirán con sus deberes y se les respetarán sus derechos, tanto escolares como ciudadanos y sociales.
2. Ante cualquier inconveniente, existirá siempre un diálogo como mecanismo de resolución de conflictos, el cual promoverá en el estudiante el cambio de actitud ante los demás y consigo mismo.
3. Frente a los conflictos, se respetará el Derecho a la defensa, él o los actores de una situación conflictiva deben tener la oportunidad de ofrecer su versión mediante entrevistas de indagación. Y, en caso de que se haya cometido una falta, poder reconocerla, reflexionar sobre el daño ocasionado y hacerse cargo de la reparación.
4. Otorgar la oportunidad de reparación del daño, eje fundamental de la sanción como procedimiento educativo. Es importante que en todos los casos en que sea posible la reparación, ésta no se reduzca sólo al pago del material dañado, pues si se trata de una actividad que necesite de una reparación moral, como en el caso de una agresión verbal, las partes deben dialogar frente a un interlocutor neutral para analizar la circunstancia que motivó el hecho y llegar a un acuerdo.
5. Valorización del reconocimiento del error. Siendo el error un elemento más del proceso de aprendizaje, es importante que los actores del conflicto puedan reconocerlo y, a partir de allí, modificar sus conductas.
6. Ante las transgresiones a la normativa conocida y falta de compromiso por parte del estudiante para producir el cambio interno de su actitud, recibirá una sanción formativa, la cual será justa, escrita, objetiva, detallada y aplicada inmediatamente de analizada la situación. Por lo anterior, se hace necesario que los estudiantes del Colegio La República deban conocer las normas disciplinarias, las cuales se basan en nuestros valores y normativa institucional.

III. PERFIL ESTUDIANTE COLEGIO LA REPUBLICA

La personalidad ha sido definida como la configuración personal existente en la mayoría de los miembros de la sociedad como resultado de las experiencias vividas en la edad temprana. Esta concepción supone:

- Que la tradición cultural determina las enseñanzas que dan los padres a los hijos y la forma en que las dan.
- Que las diferentes culturas tienen diferentes modos de educar a los hijos y le dan enseñanzas diferentes
- Que las primeras experiencias del niño ejercen un efecto duradero sobre su personalidad.
- Que las experiencias análogas atienden a producir personalidades semejantes dentro de la cultura.

Todas estas consideraciones preliminares permiten estructurar el Perfil del Estudiante Republicano(a) que asumirá la comunidad educativa “Colegio la República” en su propósito de la educación integral de sus educandos.

Será preocupación permanente de todos los agentes educativos de nuestra comunidad procurar que sus educandos alcancen progresivamente de acuerdo a su desarrollo psico-biológico el siguiente perfil:

1. **Sus valores básicos:** Serán sinceros, responsables, honrados, leales, solidarios, generosos, justos, con amor filial, fraternos, puntuales, alegres, con hábitos de aseo, ordenados, optimistas, sobrios, valientes y laboriosos.



2. En la **educación de la voluntad**: Serán perseverantes, con sentido del deber, esforzados, voluntariosos, autoexigentes, tolerantes, tenaces y sin caprichos.
3. En su **independencia de criterio**: Serán personas que reflexionen antes de tomar decisiones, que sean consecuentes con las acciones, receptivas a las influencias positivas, autocríticos y capaces de asumir responsablemente las consecuencias de sus actos.
4. En la **construcción de su propio destino**: Deberán tener suficiente autocontrol de sus hábitos y de dominio de sí mismos. Serán correctos y éticos en el trabajo y con las demás personas y austeros en sus gastos.
5. Podrán proyectar su futuro considerando sus capacidades y limitaciones.

Perfil de Egreso del Estudiante Republicano(a)

Los presupuestos fundamentales del Proyecto Educativo enfatizan y dejan claramente establecido que nuestros educandos al egresar serán:

1. Personas tolerantes, abiertas a la verdad, la justicia y la libertad.
2. Personas abiertas y promotoras de la cultura
3. Personas racionales plenas de valores humanistas y sociales.
4. Personas respetuosas de la humanidad, libres de conciencia y expresión.
5. Personas fraternas, promotoras de la convivencia y de la fraternidad.
6. Personas respetuosas de su entorno natural, familiar y con conciencia ecológica que ama y goza de la naturaleza.
7. Nuestros educandos, al egresar, deberán haber adquirido los siguientes valores sociales:
 - Participar responsablemente y con disciplina interior en las actividades que se comprometen
 - Serán capaces de realizar trabajos en grupo, con respeto mutuo, participación y compañerismo.
 - Serán capaces de tomar decisiones individuales considerando el efecto que dichas decisiones tendrán en el grupo en que participan para superar sus limitaciones.
 - Serán elementos creativos y motivadores en la comunidad que participen.
 - Actuarán con espíritu de servicio.
 - Asumirán responsablemente los objetivos comunes del grupo.
 - Favorecerán el diálogo en todo momento.
 - Estarán dispuestos y serán solidarios con los más humildes y con los que sufren.
 - Actuarán con respeto consigo mismo y con los demás.

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. ESTUDIANTES:

Derechos De Los Estudiantes.

Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a respetar los derechos de los estudiantes.

- a) Recibir una educación acorde a los principios educacionales establecidos por el Mineduc y el P.E.I. del Colegio La República, educándolos en el laicismo.
- b) A que sea evaluado acorde a lo trabajado, siendo coherente con los objetivos de aprendizaje tratados en clases.
- c) A consultar sobre sus evaluaciones. Los estudiantes, sus padres o tutores legales podrán realizar consultas y solicitar información de las decisiones y calificaciones que, como resultado de todo el proceso evaluativo, se adopten. Lo anterior, deberá ser canalizado mediante los conductos regulares establecidos (Ver protocolos de conductos regulares y Reglamento de evaluación).
- d) A recibir orientación escolar y vocacional, para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades, aspiraciones e intereses.
- e) A las condiciones de seguridad e higiene, recibiendo atención de salud que entrega el ministerio, accidentes escolares y otras ayudas establecidas para el bienestar de los estudiantes (programa JUNAEB, otros)
- f) Ser atendidos(as) por los Organismos del Ministerio de Salud en casos de accidentes escolares y de atención médica, de acuerdo con lo establecido en la Ley.



- g) Respetar su integridad física y moral. Ser tratados como personas, respetando sus diferencias individuales tanto en las instancias educativas como sociales y familiares. A no ser discriminados/as por su género, edad, identidad sexual, capacidad, condición religiosa, económica o social, maternidad, paternidad o aspecto físico.
- h) A ser considerado en sus diferencias intelectuales individuales, previa presentación de los antecedentes entregados por los especialistas en los plazos estipulados para ello.
- i) A recibir apoyo social, emocional y escolar de especialistas externos o que los distintos estamentos gubernamentales puedan proporcionar, siempre con la finalidad de buscar un mejor desarrollo de su persona.
- j) A conocer oportunamente sus calificaciones (Ver reglamento de evaluación) y observaciones en el registro del libro digital.
- k) Ser atendido en forma puntual y permanente en las horas de clases de los distintos subsectores.
- l) Que se consideren y notifiquen debidamente los méritos, mediante distinciones otorgadas por profesores, directivos, apoderados y otros estamentos, tanto dentro como fuera del colegio.
- m) Ser protagonistas de una educación con altas expectativas académicas y personales, orientados por los docentes y el PEI con el fin que alcancen un desarrollo armónico en los valores sociales y culturales.
- n) A participar activamente de la vida del colegio sin transgredir las normas contenidas en el presente reglamento de convivencia escolar.
- o) A elegir a sus directivas de curso y Centro de Estudiantes, mediante un sufragio personal, directo y secreto.
- p) A discrepar dentro de un marco de respeto. Los estudiantes tienen derecho a manifestar respetuosamente sus diferencias respecto a decisiones que le conciernen. Cuando esta discrepancia sea colectiva, debe ser canalizada a través de los representantes de los estudiantes (presidente/a, coordinadores/as, delegados/as, directivas, etc.) y expuestas a las autoridades académicas. Cualquier otra manifestación que no se ajuste a este procedimiento, no será considerada por parte de las autoridades del colegio. Lo anterior, deberá ser canalizado mediante los conductos regulares establecidos.
- q) Al uso de las instalaciones por parte de los estudiantes del Colegio La República considerando la programación de actividades que emanen del colegio, previa autorización del encargado de área.
- r) Ejercer derecho de apelación, mediante los conductos regulares establecidos internamente.
- s) Frente a situaciones de embarazo el Colegio La República se adhiere a lo establecido en la Ley N° 20.370 (Ver Protocolo de actuación ante embarazo, maternidad y paternidad adolescente).

Deberes De Los Estudiantes.

El objetivo primordial del Colegio La República es formar a sus educandos de forma integral basados en los valores que promueve nuestra institución, desarrollando al máximo sus capacidades personales. Para esto deben ser capaces de cumplir con determinadas obligaciones y deberes, las que se especifican a continuación.

- a) Respeto al Proyecto Educativo del Colegio La República.
- b) Estudiar constantemente con la finalidad de lograr sus metas personales.
- c) Respetar los horarios establecidos con puntualidad, tanto al inicio de jornada como entre bloques de clases.
- d) Participar en las actividades de clases propuestas por los docentes, en el ámbito curricular y extracurricular.
- e) Seguir las orientaciones del profesorado y asistentes de la educación mostrando respeto.
- f) Respetar el derecho de sus pares a estudiar en un ambiente que favorezca el aprendizaje significativo.
- g) Respetar el espacio personal y la privacidad de sus pares y compañeros de colegio.
- h) Respetar la libertad de conciencia y dignidad de cada persona.
- i) Cuidar y usar correctamente los bienes e instalaciones del colegio.
- j) Participar constructivamente en las actividades del colegio.

- k) Respetar y cuidar su higiene personal y los espacios comunes del establecimiento.
- l) Responsabilizarse de su autocuidado y respetar la integridad física y/o psicológica de los demás.
- m) Responsabilizarse de su desempeño académico, en especial cuando falta a clases y a procedimientos evaluativos.
- n) Mantener una actitud y vocabulario acorde al contexto educativo.
- o) Responder los correos electrónicos enviados por sus profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- p) Respetar y cuidar la imagen del Colegio y de todos sus integrantes en relación a la divulgación información u opiniones en plataformas virtuales, redes sociales o cualquier otra que se le asemeje.
- q) Conocer y respetar los Reglamentos de Convivencia escolar, de Promoción y Evaluación.
- r) Otorgar un trato respetuoso y deferente de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, carente de todo riesgo de discriminación.
- s) Mantener adecuadamente y presentar cuando se le solicite toda documentación acorde a su proceso de aprendizaje (cuadernos, libros, trabajos, informes, pruebas escritas, entre otros).
- t) Respetar los espacios designados, ya sea en los servicios higiénicos y patios de recreo

2. DOCENTES:

Derechos de los docentes.

Los derechos que aquí se describen están contextualizados y normados a partir del reglamento interno de higiene y seguridad y del Proyecto Educativo Institucional, como también de los diferentes actores que componen la comunidad educativa.

- a) Trabajar en un ambiente tolerante, de respeto mutuo, resguardando su integridad física, psicológica y moral, siendo el dialogo el principal medio de resolución pacífica de posibles conflictos. (Ley 21.643)
- b) Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento.
- c) Conocer las decisiones que les afecte de acuerdo con su rol.
- d) Autonomía técnico-pedagógica en el desarrollo de sus clases, de acuerdo con los lineamientos emanados desde coordinación académica.
- e) Capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- f) Tomar medidas administrativas y formativas para cautelar el orden en la sala, de acuerdo con los parámetros establecidos en el reglamento interno de convivencia escolar y PEI.
- g) Consultar por su evaluación de desempeño de acuerdo con su función.
- h) Recibir apoyo de parte del equipo de gestión y directivo del establecimiento.
- i) No ser discriminado/a arbitrariamente.
- j) Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión respetando el PEI del establecimiento.
- k) Libertad de reunión y de asociación autónoma.
- l) Elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
- m) Acceder oportunamente a la información institucional, a través de los canales oficiales de comunicación.
- n) Libertad de opinión y de expresión, dentro del marco de respeto institucional.
- o) Presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
- p) Al Debido proceso.
- q) A recibir la implementación básica de autocuidado en el contexto de emergencia sanitaria.

Deberes De Los Docentes.

Los deberes que aquí se describen están contextualizados y normados a partir del reglamento interno de higiene y seguridad y del Proyecto Educativo Institucional, como también de los diferentes actores que componen la comunidad educativa.

- a) Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- c) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- d) Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.

- e) Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes.
- f) Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- g) Actualizar constantemente sus conocimientos.
- h) Respetar los horarios establecidos en su horario de trabajo en todos los aspectos (ingreso, toma de cursos, salida)
- i) Evaluarse periódicamente.
- j) Investigar, exponer y enseñar los objetivos de aprendizajes curriculares.
- k) Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- l) Respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma puntual de los cursos.
- m) Cumplir con los lineamientos y/o procedimientos emanados desde los distintos estamentos del colegio.
- n) Conocer, alinearse y cumplir con el reglamento de evaluación y de convivencia escolar.
- o) Informarse oportunamente sobre todo lo relacionado a la institución, a través de los canales oficiales de comunicación.
- p) En el caso de los profesores jefes, entrevistar en forma presencial y/o virtual al menos una vez al año a cada padre/madre, apoderado/a o tutor/a de su curso.
- q) En el caso de los profesores de asignaturas, realizar entrevistas presenciales y/o virtuales a estudiantes y/o apoderados de sus ciclos que tengan dificultades en su asignatura, ya sea conductual como académica.
- r) Registrar y tipificar acciones y/o faltas de nuestros estudiantes según los procedimientos establecidos en el presente reglamento de convivencia escolar.
- s) Responder a los contactos que se generen oficialmente por parte del establecimiento o apoderados, en un plazo máximo de 5 días hábiles (agenda estudiante, correos electrónicos, classroom, meet, napsis, etc.)
- t) No propiciar acciones que involucren estudiantes que estén prohibidas o puedan ser sancionadas por el reglamento de Convivencia escolar y Evaluación.

3. LOS PADRES Y APODERADOS:

Derechos de los padres y apoderados.

Los padres son los primeros educadores de sus hijos. Su cooperación y compromiso con el Colegio son indispensables para lograr los objetivos educacionales propuestos; ellos escogen en forma libre el ingreso de su pupilo(a) a nuestro Colegio, considerándolo el más apropiado para su formación, por lo tanto, debe educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a la normas de convivencias y la de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa (Inciso /4/, Artículo /g/ de la Ley Número 20.845 de Inclusión).

El Apoderado es el adulto responsable ante el Colegio de la formación y educación de su pupilo/a. Es el Apoderado o su suplente formal, quien participará en las reuniones de apoderados; entrevistas y en toda actividad en que se necesite el contacto o su presencia. El apoderado titular puede designar un apoderado suplente, el que debe estar previamente la planilla de datos familiares que se se dispondrá cada año.

Los padres, apoderados y/o tutores, tienen derecho a:

- a) Educar a sus hijos
- b) Conocer el proyecto educativo y reglamentos a través de la página Web.
- c) Solicitar al equipo directivo del establecimiento que sus hijos o pupilos estudien que exista un ambiente tolerante y de respeto mutuo
- d) Solicitar, formalmente y con anticipación, una entrevista con profesor jefe, de asignatura o miembro del equipo de gestión o directivo.
- e) Recibir los resultados obtenidos por su hijo o pupilo de cualquier evaluación realizada.
- f) Ser atendido en sus peticiones y/o sugerencias, respetando los tiempos laborales de cada funcionario y los conductos regulares (Ver protocolos de conductos regulares).
- g) Ser considerado como integrante de la comunidad educativa que colabora para el logro de los objetivos de aprendizajes.



- h) Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- i) Frente a inquietudes y/o necesidades, comunicarse con el estamento correspondiente, respetando el conducto regular para tales casos. (Ver protocolos de conductos regulares).
- j) A ser tratado con respeto y tolerancia por todos los miembros de la comunidad educativa, respetando su conciencia ética, cívica y religiosa.
- k) Participar en las directivas de curso, eligiendo libremente a sus representantes.

Los Padres y apoderados contarán con un libro de Sugerencias y Reclamos que estará en la recepción del Colegio, estableciendo que la información entregada deberá contener el nombre, RUN y teléfono o mail de quien lo utiliza para dar respuesta a la necesidad que expone.

Deberes de los Padres y Apoderados.

Los Padres como agentes primeros en la formación de sus hijos, se transforman en los principales responsables de la labor formadora en que el Colegio les colabora. Ellos están obligados a prestar una constante atención a todo lo relacionado con la vida escolar de su pupilo/a.

Los padres y apoderado tienen el deber:

- a) Educar a sus hijos.
- b) Cautelar la asistencia de su pupilo a clases, al menos con un 85% de asistencia.
- c) Justificar inasistencias de sus pupilos según conducto regular.
- d) Realizar retiro de sus estudiantes sólo por motivos estrictamente necesarios.
- e) Informarse del Proyecto Educativo y adherir a él.
- f) Respetar y contribuir activamente al cumplimiento de la normativa interna y al desarrollo del proyecto educativo.
- g) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa y propender a que también sus hijos o pupilos se relacionen de dicha manera. (Ver apartado comunicación asertiva)
- h) Dirigirse con respeto y cordialidad a todas las personas o estamentos del Colegio. (Ver apartado comunicación asertiva)
- i) Cumplir con los compromisos que asumen con el establecimiento al momento de matricular a sus hijos o pupilos, así como de respetar el proyecto educativo y la normativa interna.
- j) Ayudar a sus hijos a alcanzar el máximo nivel de sus capacidades para así lograr un desarrollo integral en los más diversos ámbitos ya sea intelectual, espiritual, cultural, deportivo y recreativamente.
- k) Informar al establecimiento (profesor jefe e inspector de ciclo) de toda condición de salud física o de salud mental que pueda afectar al estudiante durante sus jornadas escolares, como plazo máximo 48 horas después del diagnóstico médico.
- l) Respetar los derechos del niño, niñas y adolescentes.
- m) Cautelar que su hijo/a comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le impone el Reglamento Interno de convivencia y el Reglamento de Evaluación.
- n) Asistir a reuniones y/o entrevistas con los integrantes del cuerpo docente o docentes directivos del Colegio. Si por fuerza mayor, el apoderado no puede asistir a una reunión de apoderados y/o entrevistas, deberá presentar las excusas previamente o al día siguiente por los medios oficiales.
- o) Asistir a la brevedad posible o enviar a un representante autorizado (mayor de edad) frente a llamados emergentes y urgentes de parte del establecimiento.
- p) Asegurar el cumplimiento de los horarios de entrada y salida de los estudiantes.
- q) Respetar el conducto regular cada vez que requiera comunicarse con el Colegio (Ver protocolos de conductos regulares).
- r) Apoyar en aspectos técnico-pedagógicos o administrativos, los que son de exclusiva responsabilidad del Colegio.
- s) Cancelar el costo de las reparaciones o adquisiciones de elementos que el Colegio haya realizado debido a destrozos intencionales o que por descuido realice su hijo/a.
- t) Revisar periódicamente la plataforma Napsis para tomar conocimiento de la vida escolar de su hijo/a.



- u) Integrarse a las actividades del curso y del Colegio que le sean solicitadas.
- v) Responsabilizarse del comportamiento del estudiante fuera del Colegio, debiendo velar por que la conducta de éste sea la que corresponde a un estudiante en formación.
- w) Será responsabilidad del apoderado/a solicitar entrevista con el/la profesor/a de asignatura, si es que el caso lo amerita.
- x) Llevar a su pupilo a médicos especialistas y/o psicólogo cuando el colegio lo solicite, pues esto contribuirá en lograr de mejor forma los aprendizajes.
- y) Respetar las instancias y estamentos del Colegio La República, no permitiéndose por ningún motivo actos vejatorios o similares en contra de las personas que componen la Comunidad Educativa.
- z) Conocer y adscribirse al Proyecto Educativo Institucional (PEI), y a los documentos oficiales de nuestro colegio.
- aa) Conocer el Reglamento Interno y el Reglamento de Evaluación.
- bb) Si en el semestre, el apoderado falta de manera reiterada a reuniones y/o entrevistas (sin justificar), podrá ser removido de su condición de apoderado, siendo reemplazado por el suplente que él/ella previamente designó.
- cc) Responsabilizarse por las opiniones que emitan respecto a problemas institucionales y del personal vinculado al Colegio y que provoquen un perjuicio a su imagen privada, pública y/o a su prestigio. El Colegio o la persona podrá seguir las acciones legales que la ley establece con el objeto de reparar el mal causado.
- dd) Responsabilizarse por comentarios que haga de funcionarios del colegio, así como también de la evidencia que tenga para dar a conocer alguna situación.
- ee) Respetar y cuidar la imagen del Colegio y sus integrantes en relación con la divulgación información u opiniones en plataformas virtuales, redes sociales o cualquier otra que se le asemeje.
- ff) Responder a los contactos que se generen oficialmente por parte del establecimiento (agenda escolar, correos electrónicos, classroom, meet, napsis, etc.), en un plazo máximo de 5 días hábiles. De no ocurrir esto, se tomará como conocida y aceptada la información enviada.
- gg) Mantener información privada de las indagaciones de las cuales su pupilo participe manteniendo la confidencialidad de estas.

Conductas transgresoras de los padres, apoderados y/o tutores.

- a) Falta de compromiso en los microcentros o en actividades programadas con el Colegio
- b) Falta de respeto entre apoderados, hacia el personal del Colegio y/o los estudiantes.
- c) Falta de apoyo a la labor docente delegando al Colegio el proceso formativo de sus hijos.
- d) Incumplimiento de responsabilidades con el Colegio (control de tareas, higiene, conducta, útiles escolares, otros).
- e) Descalificación o maltrato psicológico al Profesor u otro integrante de la comunidad escolar, ya sea de manera presencial, escrita, verbal o virtual, directamente o a través de comentarios y/o rumores con terceras personas.
- f) Realizar injurias y calumnias hacia algún funcionario del colegio.
- g) Incumplimiento de las indicaciones y/o exigencias específicas para la superación académica y/o conductual del hijo/a, tanto las dadas por el Colegio (Docente, Profesor Jefe, Orientador, Coordinación Académica, Inspectoría y Rectoría) como por los profesionales especialistas externos (Neurólogo, Psicólogo, Psiquiatra, Fonoaudiólogo, Educadora Diferencial, etc.).
- h) Hacer uso indebido de elementos informáticos y tecnológicos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad.
- i) Crear o publicar material, tanto digital como impreso, sobre temas que atentan contra la dignidad de los miembros de la comunidad educativa y/o del establecimiento.
- j) Inasistencia a las actividades definidas como obligatorias por el Colegio: Charlas de Formación Familiar, capacitaciones, reuniones y actividades de Microcentro, entrevistas, entre otras.
- k) Consumir drogas lícitas e ilícitas (cigarros, alcohol, marihuana, estupefacientes, etc.) al interior del colegio.



- l) Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, funcionario del Colegio y/o entre apoderados.
- m) No comunicarse con las autoridades del establecimiento, ya sea cuando se le contacta por algún medio oficial o por iniciativa propia, frente a algún inconveniente que esté viviendo el/la estudiante.
- n) Interrumpir el normal desarrollo de una clase o actividad académica.
- o) No cumplir con lo solicitado por el establecimiento en cuanto a derivación a especialistas externos y sus respectivos certificados e informes.
- p) No cumplir con los acuerdos establecidos en las cartas de compromiso y/o consejos disciplinarios.
- q) No informar debidamente y con el tiempo adecuado tratamientos, diagnósticos o medicación de su pupilo/a.

Consecuencias a los padres, apoderados o tutores por transgresiones a las normas.

Los apoderados son miembros del Centro de Padres rigiéndose por sus estatutos y normativas internas. No obstante, lo anterior, en cuanto a integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio, también se rige por las normas de convivencia del presente reglamento y lo establecido en el **Contrato de Prestación de Servicios Educativos**. La transgresión de esta normativa será evaluada por la instancia correspondiente y las consecuencias serán determinadas de acuerdo con la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes.

Las consecuencias posibles son:

- a) **Amonestación Personal:** conversación con los padres en la instancia correspondiente acerca de la situación ocurrida a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, con la finalidad de establecer compromisos.
- b) **Amonestación Escrita:** carta escrita, enviada por la instancia correspondiente, ante la presencia de conductas transgresoras reiteradas.
- c) **Suspensión Temporal o Permanente de la condición de apoderado:** En tal situación, se deberá nombrar un apoderado reemplazante, el que estará, previamente, individualizado en una planilla oficial.
- d) **Denuncia a entidades externas.** Si se configura un delito entre los cuales pueden estar: agresión física a un integrante de la comunidad; abuso sexual; consumo, porte o tráfico de drogas; porte o uso de armas de fuego o corto punzante, entre otras que la ley individualice como delito, el colegio hará la denuncia o derivación a las autoridades competentes (Carabineros, Tribunales, PDI, OPD, entre otras). Si estas entidades gubernamentales comprueban el delito, el apoderado perderá su calidad de tal, teniendo que nombrar a un reemplazante.
- e) En caso de notable abandono de deberes o de situaciones conflictivas reiteradas derivadas de la conducta u opiniones del Apoderado con respecto a alguna persona miembro de la comunidad educativa o de las políticas educacionales y valóricas de nuestro establecimiento, el Profesor Jefe u otro estamento directivo del establecimiento podrá solicitar a Rectoría, Coordinación Académica y/o inspección General que se determine la caducidad de la calidad de Apoderado de la persona en cuestión.

Nota: Las consecuencias antes descritas, podrán ser aplicadas en cualquier orden, dependiendo de la conducta transgresora cometida.

V. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

El Establecimiento se configura como una comunidad Educativa, integrada por:

El **representante legal**, como órgano unipersonal de la estructura Técnica- Administrativa Legal.

Rectoría, como órgano unipersonal de la estructura técnico-administrativa curricular y además, integra la organización sostenedora con derecho a voz.

Otros órganos unipersonales de la estructura Administrativa curricular que dependen de la rectoría son:

- 1) Inspectora General
- 2) Coordinador académico
- 3) Encargado de convivencia Escolar
- 4) Psicólogo,
- 5) Orientador
- 6) Coordinadores de Ciclos

Los órganos colegiados que colaboran en el sistema educativo interno:

- 1) Equipo directivo
- 2) Equipo de Gestión,
- 3) Consejo Escolar,
- 4) Coordinación de ciclo
- 5) Consejo de Profesores,
- 6) Reuniones de asignatura
- 7) Actividades Curriculares de Libre Elección.

El personal asistente de la educación que apoya la labor docente del establecimiento son:

El personal Administrativo.

- 1) El personal asistente de la educación.
- 2) El personal auxiliar de servicios.

Otras organizaciones internas de participación y gestión son:

1. CENTRO DE ALUMNOS/AS

De acuerdo con el Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos”. Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes debe considerar:

- a) Asamblea General de estudiantes.
- b) Directiva del centro de estudiantes.
- c) Consejo de delegados/as de curso.
- d) Consejo de curso.
- e) Junta electoral.
- f) Comisiones de trabajo.

De acuerdo con el Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo”.

2. CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS, CGPA.

De acuerdo con el Decreto N° 565 del año 1990, del MINEDUC, “los Centros de Padres y Apoderados, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forman parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar”. Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de padres y apoderados se debe considerar:

- a) Asamblea General de Apoderadas/os.
- b) Directiva del centro de apoderadas/os.
- c) Consejo de delegados/as de curso.
- d) Subcentros o directivas de cada curso.

El Decreto también señala que *“los Centros de Padres que deseen tener personalidad jurídica, se constituirán de acuerdo con las normas señaladas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil”. Finalmente, “La Dirección del establecimiento educacional deberá facilitar al Centro de Padres el uso del local para sus reuniones y asambleas las que no podrán interferir en el desarrollo regular de clases”.*

3. COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Según lo establecido en el Decreto N°67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, se realizarán Comité de Evaluación, que tienen como propósito analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción. Los Comité de Evaluación, serán integrados por los docentes de asignaturas que imparten clases al estudiante, profesor jefe, coordinador de ciclo, integrantes del departamento de formación y convivencia y/u otros que determine coordinación académica. Este comité emitirá un informe a la rectoría con la propuesta de promoción o repitencia de los estudiantes, ésta última será quien definirá la situación final de promoción o repitencia. (Ver reglamento de evaluación).

4. CONSEJO DE PROFESORES/AS Y/O REFLEXIONES PEDAGÓGICAS:

De acuerdo con el Artículo 15 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente *“en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docentes. Sin embargo, los Consejos de Profesores podrán tener carácter resolutivo”.* Para ello, el establecimiento deberá:

- a) Establecer formalmente consejos donde quede en acta los acuerdos de los temas tratados, como de las resoluciones a las que se llegue.
- b) Inspectoría general y/o coordinación académica informarán de los acuerdos tomados a los estudiantes y apoderados que resulten involucrados.

5. CONSEJO DISCIPLINARIO:

Instancia de reunión y análisis de situaciones disciplinarias ya sea por acumulación de anotaciones, faltas a algún protocolo o faltas únicas gravísimas. Su objetivo es aunar criterios y establecer los compromisos que realizará la familia y el colegio para evitar continuar con las conductas erráticas que conllevan acumulación de anotaciones buscando herramientas y estrategias para producir un cambio en el estudiante. Los estudiantes que, por consecuencia, participen de un consejo disciplinario quedarán en calidad de condicionales por el presente año. Dependiendo de la situación que lo amerite, este consejo podrá ser formativo o resolutivo. El consejo disciplinario lo podrán componer:

- a) Estudiante (desde 5° básico en adelante y, excepcionalmente, con autorización de la familia estudiante de cursos inferiores)
- b) Padres, apoderados o tutor legal.
- c) Profesor/a jefe.
- d) Orientador/a y/o Psicólogo/a

- e) Inspectoría General.
- f) Coordinación de ciclo
- g) Encargado/a de Convivencia escolar
- h) Representante del centro de alumnos
- i) Rectoría

Si los Padres, apoderados o tutores legales no asisten al consejo (injustificadamente), éste se llevará a cabo de igual forma con todas las facultades que impliquen. Por resguardo, esto se llevará a cabo sin el estudiante.

El no cumplimiento de los acuerdos tomados por el estudiante en el consejo, podrá implicar las consecuencias establecidas en este reglamento en relación al apartado de Medidas disciplinarias excepcionales.

6. CONSEJO DE COORDINACIÓN DE CICLO:

Instancia de reunión en la que participan los profesores junto a sus coordinadores de cada ciclo. Su objetivo es dar lineamientos curriculares a los diversos ciclos, en esta instancia se coordinan administrativamente los diversos proyectos surgidos desde los docentes, se analizan resultados y generan estrategias de mejora continua del ámbito académico.

7. EQUIPO DE GESTIÓN:

Instancia de reunión que busca coordinar y organizar los procesos de acompañamiento del establecimiento en las áreas pedagógicas y administrativas. Su objetivo es intercambiar opiniones e informaciones, coordinar las actividades del establecimiento, evaluar el desempeño de todos los entes en las diversas labores cotidianas, coordinar y organizar los procesos de formación y acompañamiento de los docentes, tomar decisiones pertinentes y necesarias para el funcionamiento adecuado para el establecimiento educacional. El equipo de gestión está compuesto por:

- a) Rectoría.
- b) Inspectoría General.
- c) Coordinador/a académico/a.
- d) Coordinadores de Ciclo (inicial, básica inicial, básica superior y media).
- e) Encargado de Convivencia Escolar.
- f) Orientador/a.
- g) Psicólogo/a.
- h) Coordinador/a CRA

8. EQUIPO DIRECTIVO

Consejo Directivo: Es el órgano de gobierno institucional que tiene la responsabilidad de asesorar a la Rectoría en el cumplimiento de sus responsabilidades, roles y funciones. Está constituido por personas de exclusiva confianza de la Rectoría:

- a) Inspectoría General.
- b) Coordinador/a Académico/a.
- c) Encargado de Convivencia Escolar

Son competencias del Consejo Directivo:

- a) Asesorar a la Rectoría en materiales de índoles técnico-pedagógicas y técnicas administrativas.
- b) Asumir, junto a la Rectoría, la responsabilidad de las decisiones adoptadas.
- c) Evaluar permanentemente el funcionamiento de la comunidad educativa, proponiendo las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- d) Asumir la promoción y difusión del Proyecto Educativo.

9. CONSEJO ESCOLAR:

El Consejo Escolar está compuesto por representantes de los estudiantes, centro general de padres y apoderados, asistentes de la educación, docentes, directivos y sostenedores. Estos son concebidos



como una instancia de la comunidad educativa, cuyos lineamientos principales se señalan en el Decreto N° 24 del año 2005:

- a) En cada establecimiento educacional subvencionado por el Estado deberá existir un Consejo Escolar, el cual tendrá carácter informativo, consultivo, propositivo y resolutivo. Esto último en caso de que el Sostenedor así lo decida.
- b) La primera sesión del Consejo Escolar debe realizarse durante el primer semestre cursado y en ella se debe definir: (1) su mecanismo de funcionamiento, es decir, la cantidad de sesiones que se llevarán a cabo (al menos 4 en el año); y (2) su carácter, es decir, si será informativo, consultivo, propositivo y/o resolutivo.

VI. PROCESO DE ADMISIÓN

El proceso de admisión del colegio La República tiene dependencia del Ministerio de Educación a través del Sistema de Admisión Escolar (S.A.E.) y se ajusta a sus normativas, fechas y plazos que éste determine.

VII. USO DE UNIFORME

PRESENTACIÓN PERSONAL:

En acuerdo con el Consejo Escolar, se estableció la siguiente normativa de Presentación Personal para el año 2025.

Es importante mencionar que el uso adecuado del uniforme tiene como fundamento una serie de factores como la igualdad, economía familiar, imagen institucional, disciplina y por sobre todo la seguridad de nuestros alumnos, ya que nos permite identificarlos en diversas situaciones y contextos:

PRESENTACIÓN PERSONAL
La presentación personal del/la Estudiante del Colegio La República comprende el aseo e higiene personal, orden y limpieza tanto de su persona como de su uniforme, cuadernos, libros y demás útiles. La presentación personal se relaciona con la manera en que debemos presentarnos en el día a día. Debemos cultivar el cuidado y la higiene personal, y todos los conceptos que son parte del estar bien presentados. La correcta presentación personal es expresión de cortesía y respeto por sí mismo y por el otro; y contribuye a una adecuada socialización. Códigos de presentación: - Asistir con una correcta presentación personal: aseo; con vestuario limpio y ordenado; pelo limpio y ordenado. - En el caso de los varones se solicita asistir al colegio afeitado. - Se solicita un uso prudente de accesorios, acorde al contexto escolar. - No obstante, aquellas familias que deseen que sus hijos ocupen el uniforme oficial del colegio lo podrán seguir utilizando. Importante: En el caso de los estudiantes de 4° Medio Promoción 2025, se requerirá del uniforme oficial para las ceremonias propias del nivel.
VESTIMENTA ESCOLAR 2025
Estudiantes de Pre Kínder a 4° Básico
- Polera Institucional: - Color Rojo institucional con insignia bordada en el pecho costado izquierdo. - Huincha azul marina por todo el contorno del pecho y espalda de 6 cm de ancho con borde blanco entre los colores, la misma huincha va en las mangas de los brazos. - Cuello azul marino. - No se aceptarán poleras de otros colores y/o diseños.



- Pantalón de buzo azul marino. - Polera Institucional Educación Física: Azul. - Polerón y o Sweater Institucional: Rojo Institucional (rojo de la polera institucional). No se aceptarán polerones de otros colores. - En caso de pre kínder y kínder además se agregará una pechera. (mayor detalle en lista de útiles). - Zapatillas cómodas. - Parkas y/o abrigos: Azul marino o rojo institucional (no se aceptarán otros colores)
Estudiantes de 5° Básico a 4° Medio
- Polera Institucional: - Color Rojo institucional con insignia bordada en el pecho costado izquierdo. - Huincha azul marina por todo el contorno del pecho y espalda de 6 cm de ancho con borde blanco entre los colores, la misma huincha va en las mangas de los brazos. - Cuello azul marino. - No se aceptarán poleras de otros colores y/o diseños en ningún nivel. - Falda azul marino: con tablas - Pantalón de colegio plomo - Jeans azul: No se aceptarán jeans de otros colores. Éste debe venir liso, sin rasgaduras ni orificios. - Educación Física: Polera institucional Azul y buzo azul marino. - Polerón Institucional o Sweter: Rojo Institucional (rojo de la polera institucional): No se aceptarán polerones de otros colores. - Zapatos o Zapatillas urbanas negras en su totalidad y sin aplicaciones. Por medidas de seguridad, no se permitirá el uso de tacos y/o terraplén. - Parkas y/o abrigos: Azul marino o rojo institucional (no se aceptarán otros colores).

VIII. REGULACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

El Colegio La República de Rancagua, es una comunidad educativa que se sustenta en un marco ético-valórico establecido en su Proyecto Educativo, que orienta y forma a sus integrantes. Reconoce que en la comunidad educativa todos tienen deberes que cumplir y derechos que ejercer. También se cultivan valores que permitan el respeto entre las personas, base para convivir en paz y en armonía, además de formar estudiantes fraternos, tolerantes y solidarios con la finalidad de crear un ambiente de convivencia donde todos se sientan acogidos, respetados y aceptados en su singularidad. Asumimos la Convivencia Escolar como: “La interrelación entre los diferentes actores del Colegio y que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual de los estudiantes”.

Nuestro Colegio promueve las conductas y actitudes que contribuyan a la construcción de una comunidad fraterna que favorezca los aprendizajes y el desarrollo integral de todos los estudiantes. Durante al año se planifica, elabora y ejecuta una serie de actividades tendientes a fortalecer una “Favorable Convivencia”.

Dependiendo la circunstancia el colegio cuenta con diferentes protocolos de actuación, ante los cuales los padres y/o apoderados no pueden abstraerse ni desaprobare, sino más bien apoyar para esclarecer y proceder frente a cualquier situación.

Entenderemos al debido proceso al interior del establecimiento educacional como “el conjunto de principios que tiene por objetivo garantizar la igualdad a la luz del Manual de convivencia escolar y la protección en el ejercicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa”. Además, como concepto central del debido proceso, encontramos la indagación, la que entenderemos como un proceso de aproximación a los temas y problemáticas detectadas o denunciadas, en los cuales se promueve formular preguntas reales, alusivas a la problemática identificada. De manera igualmente importante, como garantía de imparcialidad, en una indagación todas las respuestas tentativas se toman seriamente y se analizan rigurosamente como las circunstancias lo permitan (Red Educativa Galileo, 2023).

El abordaje de situaciones que constituyan una falta se desarrollan a través instancias formales de nuestro manual, dando cumplimiento al debido proceso, el que se enmarca en la premisa de poder ser aplicado en los “*Protocolos de actuación*” que aparecen en nuestro Manual de Convivencia escolar. Finalmente, el debido proceso de nuestro Manual de Convivencia Escolar posee características debidamente delimitadas:

1. Características del Debido Proceso:

- a) **Imparcialidad:** El procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por docentes, directivos y/o asistentes de la educación definidos previamente para los distintos tipos de situaciones de acuerdo con su gravedad. Además, es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada directamente en lo sucedido, ya sea como víctima o agresor. Toda falta como tal, puede ser abordada por cualquier funcionario del colegio que haya podido observar o ser testigo de la acción disruptiva. En el caso de las Faltas gravísimas, deben ser abordadas tal cual indica nuestro manual de convivencia e, inmediatamente, informada a inspección general e inspector de ciclo.
- b) **Presunción de Inocencia:** Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo.
- c) **Derecho a su defensa:** Todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se indagan.
- d) **Proporcionalidad de Sanciones:** El presente manual de convivencia establece distintas medidas formativas y sanciones aplicables a distintos tipos de faltas. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones de abordaje institucional y la gravedad de los hechos o conductas que se abordan. Se busca aplicar medidas y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas. En lo que respecta a la aplicación de las sanciones, éstas, tal como indica este apartado, serán proporcionales tanto a la falta como al nivel o ciclo que la comete, pues se aplicarán distintos criterios para estudiantes del ciclo preescolar o primer ciclo como con el segundo ciclo y la enseñanza media. Además, se considerarán atenuantes y agravantes ante las distintas eventualidades.

IX. ASPECTOS GENERALES SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un Encargado de Convivencia Escolar que será responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión.

El encargado de convivencia escolar tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- b) Implementar las medidas del Plan de Gestión.
- c) Trabajar en conjunto con el Dpto. de Formación y Convivencia escolar e Inspección General en la indagación y abordaje de situación que implique, agresión, acoso escolar, maltrato a personal del establecimiento, entre otras.

Los problemas de convivencia que afectan a nuestra comunidad educativa son responsabilidad de cada uno de sus integrantes, por lo tanto, cada uno debe actuar sobre la base a los principios que nos sustentan y abordar cualquier situación que esté afectando a la convivencia o de alguna situación de que sea testigo e informarla a quien corresponda.

El incumplimiento del reglamento irá desde sanciones formativas a disciplinarias, las que serán ajustadas al debido proceso y/o proporcional a la falta, por escrito, objetivas, detalladas y aplicadas inmediatamente después de analizada la situación. Esto será ordenado por Inspección General y/o Dpto. de Formación y Convivencia Escolar, contemplando una conversación con el estudiante que faltó al reglamento, su apoderado y el docente que lo sanciona, si es que fuera el caso.

X. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS**1. DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS:**

En el establecimiento existen las siguientes medidas formativas:

- a) **Diálogo Formativo:** Conversación entre un docente, inspector/a, dpto. de Formación y convivencia y los/as estudiantes que han cometido una acción considerada falta por este manual. Esta conversación puede desarrollarse individual o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las/os estudiantes involucrados/as. Si el funcionario lo considera pertinente, podrá dejar registro en Napsis.
- b) **Citación de Padres y/o Apoderados:** Los padres y/o apoderados podrán ser entrevistados para conocer en detalle los problemas conductuales, de rendimiento y/o dificultades socioemocionales de su hijo/a, tanto al interior del aula como fuera de ella. Ésta será la instancia para buscar estrategias que permitan superar los aspectos negativos visualizados, como derivación a algún especialista externo. El motivo, la estrategia y el compromiso de cambio y superación, quedarán consignados en el Registro de Entrevistas o a través de una grabación de video conferencia, previamente avisada. **La asistencia de los padres apoderados a dicha entrevista es de carácter obligatoria.**
- c) **Acción de Reparación:** Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor/a puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Ésta debe estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las/os involucrados/as:
- Pedir disculpas privadas y/o públicas.
 - Reponer artículos dañados o perdidos.
 - Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.
 - Realizar un gesto genuino de reconsideración respecto al daño realizado.
 - Ejecución de tareas o trabajos especiales que ayuden a modificar comportamientos.
- d) **Trabajo Pedagógico y/o Formativo:** Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no deben tener incidencia en las notas de ninguna asignatura, algunos ejemplos son:
- Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.
 - Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos, en forma virtual o física.
 - Trabajos de investigación o expresión artística relacionados con la falta.
- e) **Resolución alternativa de conflictos:** Instancia formal de diálogo entre quienes mantienen un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada por los profesionales de la educación. Entre estas estrategias se puede señalar: **Mediación; Conciliación, Negociación y Arbitraje.** En el caso de la mediación es fundamental que todas las partes involucradas acepten explícitamente este proceso; de lo contrario, no se podrá realizar.
- f) **Constancia en la hoja de vida:** Es el registro de una acción o circunstancia que amerita ser relevada por el docente o asistente de la educación en la hoja de vida del estudiante. En otras palabras, es un escrito que se ha hecho para constatar algún acto, hecho o algo que ocurrió y que no califica como falta a nuestro Manual de convivencia. Se utiliza, por ejemplo, para dejar constancia de ausencias a evaluaciones u otras actividades, entrega de material, participación en alguna acción, etc. Esta acción no implica algo positivo o negativo, solo es el registro anecdótico de lo acontecido. En caso de constancias generales (anotaciones generales), donde no se individualice a un/a estudiante en particular, deberá ser leída por el docente al curso y/o presidente electo.



- g) **Anotación negativa:** Es el registro de una observación escrita, en Napsis, de algún hecho o conducta realizado por un estudiante que se considere relevante de registrar y que se tipifique como falta en este manual. **Su aplicación debe ser informada inmediatamente al estudiante sancionado/a.** Este procedimiento aplica para faltas leves, graves y gravísimas para los estudiantes de prekínder a 4° Medio. Así también, será responsabilidad del padre y/o apoderado informarse, en la plataforma Napsis, sobre las anotaciones que su pupilo posea. En lo que respecta a sus características, hay que tener presente el siguiente aspecto:
- Las anotaciones negativas deben ser redactadas de manera simple, clara y concisa, describiendo hechos y acciones que constituyan falta y que sean vistas por quien registra, evitando las opiniones o juicios de valor de quien consigna la falta. Esta observación sólo podrá ser anulada por el docente que la haya escrito, posterior al análisis que realice con el equipo de formación y convivencia escolar.
- h) **Acompañamiento del Dpto. de Formación y Convivencia:** en los casos que exista una derivación adecuada y con una debida descripción de sus necesidades psicoemocionales y pedagógicas por quien lo derive, se realizará un acompañamiento por parte del departamento de formación y convivencia, la que podrá ser informada a la familia, dependiendo de caso y la naturaleza de la derivación.
- i) **Carta de Compromiso:** Con el propósito de generar un cambio positivo en la conducta y actitud del estudiante frente al proceso escolar, el encargado del área respectiva definirá los compromisos adquiridos por el estudiante y familia en relación con Conducta, Rendimiento y/o Responsabilidad. Esta carta se realizará en duplicado, quedando una en poder del apoderado y/o estudiante, y otra en poder de quien lleva a cabo el procedimiento, siendo firmada por todos los involucrados. El no cumplimiento de la carta de compromiso por parte del estudiante, implica las consecuencias establecidas en este reglamento como lo son las medidas excepcionales (Ver apartado Medidas disciplinarias excepcionales).

2. TIPIFICACIÓN DE ANOTACIONES.

Al momento de realizar cualquier anotación, el docente, inspector o asistente debe tipificarla y, de esta forma, poder activar los procesos correspondientes. La forma para tipificar las faltas es:

2.1. Anotación Positiva: Es el registro escrito de una acción meritoria y destacada que permite reforzar una conducta o un comportamiento, con el fin de ser repetido y/o mantenido en el tiempo.

A continuación, se señalan a modo de ejemplo algunas conductas y/o actitudes positivas que requieren ser estimuladas:

- Rendimiento sobresaliente en conducta y calificaciones.
- Responsabilidad en su desempeño académico.
- Actitud de respeto hacia los miembros del colegio.
- Alto desarrollo de la capacidad de autocontrol.
- Actitudes de solidaridad, fraternidad y compañerismo.
- Espíritu de superación y cooperación.
- Creatividad e inventiva que beneficia a los demás.
- Participación sobresaliente y activa en las diversas actividades extraescolares.
- Líderes positivos en la organización del curso y en el Centro de Estudiantes.
- Participación reflexiva, crítica, autocrítica y responsable.
- Actitudes que reflejen la internalización de valores que enfatiza el Colegio.
- Todas aquellas que fomenten una sana convivencia personal y colectiva.

2.2. Faltas Leves: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

- Interrumpe el normal funcionamiento de las actividades académicas.
- No trabaja en clases.
- Sin vestimenta autorizada por el establecimiento.

- d) No cumple con las normas referidas a los códigos de higiene y presentación personal: vestuario / pelo limpio y ordenado, afeitado, entre otros.
- e) No usar delantal en laboratorio y/o taller.
- f) No acata instrucciones dadas por el docente y/o asistente de la educación (cambio de puesto, no comer en clases, ir a lugares que no le corresponde, entre otras.).
- g) No mantiene el orden en actos cívicos, charlas o presentaciones del Colegio.
- h) Sin materiales de trabajo.
- i) Incumplimiento de trabajos y/o tareas.
- j) Utiliza elementos que no son pertinentes a la clase (audífonos, celulares, juguetes, etc.)
- k) Realizar actividades no autorizadas previamente por el colegio.
- l) Compra a compañero/a cualquier elemento y/o alimento que no haya sido autorizado por el establecimiento.
- m) Acumula 3 primeros atrasos al inicio de la jornada escolar.
- n) Estudiante es sorprendido portando teléfono móvil dentro del establecimiento educacional, hasta 6to básico. Consecuencia inmediata: Se requisita el celular y se entrega al inspector de ciclo para el posterior retiro del apoderado al final de la jornada.
- o) Estudiante interrumpe de manera reiterada el normal desarrollo de la clase con notificaciones o sonidos del dispositivo móvil, desde 7° básico a 4° medio. Se requisita el celular y se entrega al inspector de ciclo para el posterior retiro del apoderado al final de la jornada.

2.3. Faltas Graves: Son las actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así mismo se incluyen en esta clasificación la reiteración de faltas leves:

- a) Se expresa verbal, no verbal o por escrito a través de medios físicos y/o virtuales en forma irrespetuosa a un compañero de curso u otro nivel.
- b) No se queda a extensión horaria para realizar actividad dada por establecimiento.
- c) No cumple con el trabajo designado por suspensión de clases.
- d) El estudiante llega atrasado al bloque de clases.
- e) Molesta, Interrumpe y/o desobedece instrucciones en clases en forma reiterada.
- f) Utiliza, sin permiso y/o en forma reiterada, elementos que no son pertinentes a la clase. (Audífonos, celulares, juguetes, etc.)
- g) No cumple con las instrucciones en salidas a terreno, actividades extraprogramáticas y/o representación del colegio.
- h) Presenta conducta disruptiva que afecta la dinámica de la clase.
- i) El estudiante plagia trabajos, tareas u otro documento académico. (Ver reglamento de evaluación).
- j) Es sorprendido copiando, ya sea utilizando, solicitando o entregando información durante pruebas y otras evaluaciones. (Ver reglamento de evaluación).
- k) Es sorprendido en más de una oportunidad besándose en el colegio.
- l) Vende a compañero/a cualquier elemento y/o alimento que no haya sido autorizado por el establecimiento.
- m) Utilizar baños que no le corresponde de acuerdo a su nivel de estudio.
- n) Utilizar el patio que no le corresponde de acuerdo a su ciclo.
- o) Tocar intencionalmente partes íntimas de sus pares, en caso de alumnos hasta 2° básico.
- p) Acumulación de 3 atrasos al inicio de la jornada escolar.
- q) Hace mal uso del correo electrónico institucional.
- r) Estudiante invade privacidad de compañero/a sacando y/o haciendo uso de artículos o implementos personales sin su autorización.
- s) Estudiante no utiliza conducto regular de comunicación del establecimiento educacional al comunicarse vía teléfono móvil con personas externas.
- t) Estudiante que al encontrarse usando laboratorio móvil lo utiliza de maneras no autorizadas por el/la docente.
- u) Estudiante es sorprendido de manera reiterada (desde la segunda vez) portando teléfono móvil dentro del establecimiento educacional, en caso de alumnos hasta 6° básico. Consecuencia Inmediata: Se requisita el celular y se entrega al inspector de ciclo para el posterior retiro del apoderado al finalizar la jornada.
- v) Estudiante es sorprendido utilizando teléfono celular dentro del establecimiento, hasta 6° básico.



Consecuencia Inmediata: Se requisa el celular y se entrega al inspector de ciclo para el posterior retiro del apoderado al finalizar la jornada.

- w) Estudiante utiliza celular en la sala de clases sin autorización para uso pedagógico, desde 7mo a 4to medio. Consecuencia Inmediata: Se requisa el celular y se entrega al inspector de ciclo para el posterior retiro del apoderado al finalizar la jornada.
- x) Estudiante que al contar con autorización para uso pedagógico de teléfono móvil hace mal uso con otros fines, desde 7mo a 4to medio. Consecuencia Inmediata: Al finalizar la actividad reglamentada se requisa el celular y se entrega al inspector de ciclo para el posterior retiro del apoderado al finalizar la jornada.

2.4. Faltas Gravísimas: Son las actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física o psíquica a terceros, así como las acciones deshonestas que alteren el normal proceso de enseñanza-aprendizaje, como también la reiteración de faltas graves y las faltas que escapan a las normas convivencia, a la moral y las buenas costumbres.

- a) El estudiante no ingresa a clases o sale de ella sin autorización, siendo considerada como fuga interna.
- b) Se expresa verbal, no verbal o por escrito a través de medios físicos y/o virtuales en forma irrespetuosa y/o ofensiva con funcionarios y/o apoderados.
- c) Pelea o agrede a un compañero en el recinto escolar.
- d) Realiza acciones que menoscaben u ofendan a la institución.
- e) Realiza acciones y/o actitudes que menoscaben a los docentes y/o asistentes de la educación.
- f) Se fuga del colegio durante la jornada en curso.
- g) Es sorprendido realizando cimarra (no ingresar al colegio).
- h) Adultera, modifica o hace mal uso de cualquier documento oficial del Colegio (evaluaciones, guías, circulares, entre otras). En caso de copias ver faltas graves, letra /j/ e /i/.
- i) Estudiante invade privacidad de funcionario/a sacando y/o haciendo uso de artículos o implementos personales sin su autorización.
- j) Estudiante es sorprendido utilizando teléfono móvil ajeno sin autorización del dueño.
- k) Estudiante se niega a entregar a funcionarios del establecimiento teléfono móvil cuando es solicitado por no cumplimiento de la normativa. Consecuencia Inmediata: Se llamará al apoderado para que asista a la brevedad posible a retirar el celular de su pupilo. En situaciones complejas se solicitará apoyo de inspección y/o formación.



- l) Realiza transacciones de pruebas, trabajos y/o respuestas parciales en las distintas actividades evaluadas.
- m) Porta, fuma, ingiere y/o distribuye sustancias prohibidas por ley, lícitas e ilícitas, dentro del recinto del Colegio.
- n) Sustraer valores, objetos y/o documentos que no son de su propiedad o han sido requisados por algún estamento del establecimiento.
- o) Realiza actividades de tipo proselitista en el Colegio.
- p) Tocar partes íntimas de alumnos del colegio. (Desde 3ero básico hasta 4to medio).
- q) Falta a la verdad en una declaración oficial.
- r) Provoca daños intencionadamente a la infraestructura material, recursos digitales, didácticos y/o al mobiliario del Colegio.
- s) Porta objetos que puedan atentar contra la integridad física y/o psíquica de los integrantes de la comunidad y que no haya sido autorizado por el colegio bajo cualquiera de sus formas.
- t) Fotografía, graba o filma a cualquier miembro de la comunidad sin su autorización.
- u) Divulgar grabación o fotografía de cualquier miembro de la comunidad escolar a través de cualquier medio que pudiera menoscabar la imagen de alguna persona o la Institución.
- v) Organiza actos vandálicos, peleas masivas u otro similar dentro del establecimiento o en representación de éste.
- w) Participa en actos vandálicos, peleas masivas u otro similar dentro del establecimiento o en representación de éste.
- x) Insulta o molesta a compañeros/as a través de medios físicos o virtuales; verbal o no verbal, en forma reiterada.
- y) Realizar acciones y/o actitudes de connotación sexual hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- z) Ejercer acciones de acoso sexual, tanto presencial como virtual. (ver protocolo de abuso sexual)
- aa) Agrede físicamente a cualquier funcionario de la institución.
- bb) Agrede virtualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa. (ver protocolo de violencia escolar).
- cc) En nivel parvulario, agrede a educadora y/o asistente de la educación físicamente de forma reiterada.
- dd) Ver, Compartir, promover y/o distribuir material pornográfico y/o de connotación violenta.
- ee) Realiza amenazas a algún miembro de la comunidad escolar, tanto presencial como virtual.
- ff) Ejecutar cualquier acción que sea delito y/o que obtenga un fallo condenatorio en la Legislación Chilena.

Nota Importante:

En lo que respecta a las faltas leves, graves y gravísimas, hay que considerar lo siguiente:

- a. En el caso de la reincidencia en aspectos asociados a disrupción en el aula, excepcionalmente, el estudiante puede ser enviado a inspección para resguardar el normal funcionamiento de la clase y/o la integridad de los otros miembros del grupo curso. En tal caso, el/la docente que envía al estudiante deberá definir y/o enviar el trabajo a realizar en inspección. Si durante este periodo de instancia no es posible contener al estudiante o presenta desregulación emocional se procederá a llamar al apoderado para que asista al estudiante y de ser necesario, lo retiré con el objetivo de resguardar el bien común en el aula.
- b. Si algunas situaciones antes descritas se realizan en el desarrollo de una actividad extraprogramática, se aplicará la tipificación que mejor se adecue a lo ocurrido (falta leve, grave o gravísima).
- c. Si al finalizar un proceso de indagación, el dpto. de Formación y Convivencia escolar determina que la tipificación dada inicialmente no corresponde, ésta podrá ser ajustada y adecuada a las conclusiones finales.
- d. Si al finalizar un proceso de indagación, el dpto. de Formación y Convivencia escolar determina que existen otras faltas asociadas a la acción indagada, se podrá agregar una nueva anotación (leve, grave o gravísima) que refleje adecuadamente lo ocurrido.
- e. Cualquier conducta que no esté contemplada en esta tipificación anterior, podrá ser resuelta por el equipo de Formación y Convivencia escolar.



3. ACUMULACIÓN DE ANOTACIONES.

La tipificación antes descrita tiene como finalidad lograr el conocimiento por parte de la comunidad educativa sobre los méritos y/o las faltas y sus implicancias. Ahora, si un estudiante cae en reincidencias, el colegio La República cuenta con una gradación que permitirá adecuar los méritos y/o sanciones de acuerdo con lo realizado.

Anotaciones Positivas:

N° de Anotaciones	Quién contacta	Forma de contacto
3 anotaciones	Inspector de ciclo	Correo electrónico
6 anotaciones	Profesor/a jefe	Correo electrónico
9 anotaciones	Inspección general	Entrevista con el apoderado
12 anotaciones y más	Rectoría	Entrevista con el estudiante

Anotaciones Leves:

N° de Anotaciones	Quién contacta	Forma de contacto
3 anotaciones	Inspector de ciclo	Correo electrónico
6 anotaciones	Inspector de ciclo	Correo electrónico
9 anotaciones	Profesor/a jefe	Correo electrónico
12 anotaciones	Profesor/a jefe	Entrevista con apoderado
15 anotaciones	Inspección General	Entrevista apoderado y estudiante. Se firma carta de compromiso.

Nota Importante:

El departamento de formación y convivencia, en relación con cada caso, evaluará la acumulación de las faltas LEVES y dispondrá si es pertinente usar el procedimiento antes descrito o si se aplicarán atenuantes. Será responsabilidad de cada estamento revisar constantemente Napsis para estar al tanto de la situación disciplinaria y/o académica de sus cursos. Si el estudiante no cumple los acuerdos de la carta de compromiso, ésta será evaluada por el Dpto. de Formación y Convivencia escolar, aplicando los procedimientos posteriores propios de esta instancia.

Anotaciones Graves:

N° de Anotaciones	Quién contacta	Forma de contacto
2 anotaciones	Inspector/a de nivel	Correo electrónico.
3 anotaciones	Profesor/a jefe	Entrevista presencial. El apoderado toma conocimiento y firma la acumulación de faltas.
4 anotaciones	Inspección General	Entrevista con apoderado. El/la estudiante, de 1° básico a 4° medio tendrán 1 día de suspensión más un trabajo pedagógico y/o valórico.
5 anotaciones	Inspección General	Entrevista con apoderado. El/la estudiante, de 1° básico a 4° medio tendrán 2 días de suspensión más un trabajo pedagógico y/o valórico.



6 anotaciones	Inspectoría General	Entrevista presencial con apoderado y estudiante. Se deriva al consejo disciplinario por acumulación de faltas
---------------	---------------------	---

Nota Importante:
El departamento de formación y convivencia, en relación a cada caso, evaluará la acumulación de las faltas GRAVES dispondrá si es pertinente usar el procedimiento antes descrito o si se aplicarán atenuantes. Será responsabilidad de cada estamento revisar constantemente Napsis para estar al tanto de la situación disciplinaria y/o académica de sus cursos.

Anotaciones Gravísimas:

N° de Anotaciones	Quién contacta	Forma de contacto	Sanción
1 anotación	Inspectoría General	Entrevista presencial con apoderado/a	El estudiante, de 1° a 6° básico, tendrá una suspensión de 1 día, más un trabajo pedagógico y/o valórico. Mientras que en estudiantes de 7° a 4° medio, se aplicarán 2 días de suspensión más un trabajo pedagógico y/o valórico.
2 anotaciones	Inspectoría General	Entrevista presencial con apoderado y estudiante.	De 1° a 6° básico, el estudiante tendrá una suspensión de 2 días más un trabajo pedagógico y/o valórico; de 7° básico a 4° medio, el estudiante tendrá 3 días de suspensión más un trabajo pedagógico y/o valórico. En ambos casos, el estudiante es derivado al consejo disciplinario.

4. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL NIVEL PARVULARIO

“La convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía.

Aprender a convivir es un proceso interactivo, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración.

La alteración de la sana convivencia entre niños y niñas no da lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, por cuanto estos están en pleno proceso de formación de su personalidad y de aprender las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución de conflictos por la vía no violenta, aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno” (Orientaciones para Elaborar un Reglamento Interno en Educación Parvularia. MINEDUC. Subsecretaría de Educación Parvularia. Pág.: 24 y 25)

Por lo anterior, frente a situaciones que afecten el normal desarrollo de la clase y alteren el clima de aula, se aplicarán las siguientes medidas:

- 1.- La primera persona que debe contener al alumno (a) en una situación de crisis que implique acciones violentas hacia sus pares y/o adultos presentes, es la Educadora, quien debe destinar un tiempo para separar al niño de la clase y así poder atenderlo (a), si esto es superado vuelve a la clase, que habrá continuado a cargo de la Técnico en Párvulos.
- 2.- Toda conducta disruptiva que altere el normal funcionamiento de la clase debe consignarse en la hoja de vida del estudiante y ser comunicarlo al apoderado titular vía agenda escolar y posteriormente en una entrevista formal, para que tome conocimiento, entienda la situación, informe las posibles causas y se comprometa a establecer remediales.

3.- Si la situación se repite, la Educadora derivará el caso a la coordinadora de ciclo para apoyar en la búsqueda de remediales para y tomar acuerdos de mejoras con el fin de evitar las situaciones descritas en los registros de Napsis, esta entrevista de preferencia se realizará en conjunto apoderado, educadora y coordinadora.

4.- Si la situación aún persiste educadora derivará el caso al Departamento de formación y convivencia escolar, para que se realice la contención necesaria, y se entregue apoyo al estudiante, a la familia y al curso. En esta instancia se confeccionará un plan de apoyo individual con el objetivo de restaurar la sana convivencia: este Plan se basa en la prioridad que tiene para nuestra institución remediar actitudes que pongan en riesgo la integridad de los estudiantes, educadora y técnico, por lo tanto, deben ser abordadas con máxima prontitud y eficacia. Primero apoyando al estudiante con entrevistas y observación permanente en forma directa y también indirecta preguntando a la educadora y/o técnico, de ser necesario, se tomarán acuerdos claros con indicaciones a la familia y derivaciones a especialista externos para que pueda entregar diagnósticos e indicaciones a la familia y al establecimiento con el objetivo de trabajar en conjunto.

Nota: En el caso de la reincidencia en aspectos asociados a disrupción en el aula, excepcionalmente, el estudiante puede ser enviado a inspección para resguardar el normal funcionamiento de la clase y/o la integridad de los otros miembros del grupo curso. Si durante este periodo de instancia no es posible contener al estudiante o presenta desregulación emocional se procederá a llamar al apoderado para que asista al estudiante y de ser necesario, lo retiré con el objetivo de resguardar el bien común en el aula.

5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES

Son medidas disciplinarias excepcionales las acciones que el Colegio aplica a los estudiantes que, cometieron faltas a nuestro reglamento de convivencia, se aplican con la finalidad de cautelar el orden necesario para el cumplimiento de sus fines educativos y la convivencia escolar.

Afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la misma comunidad o de terceros que se encuentren en las dependencias del Establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del Colegio.

Siguiendo esta línea, los estudiantes que en forma constante y reiterativa se niegan a respetar la normativa disciplinaria y de convivencia, o bien, cometan una falta reiterativa o faltas únicas considerada gravísimas, serán merecedores de las siguientes medidas disciplinarias excepcionales de acuerdo con las faltas que hayan cometido:

- a. **Suspensión:** Esta es una medida disciplinaria excepcional y, principalmente, formativa. Su fin es que el estudiante reflexione junto a su familia respecto de las conductas transgresoras al reglamento que ha presentado, así como prevenir futuras sanciones de mayor complejidad. Al mismo tiempo, con esta medida el colegio busca proteger el bien común al interior del grupo curso y/o establecimiento. Sólo podrá ser aplicada por Rectoría y/o Inspección General o el reemplazo que determine rectoría. Se hará merecedor de esta medida el estudiante que, en forma reincidente, insista en no acatar las normas de convivencia y conducta establecidas en el protocolo de convivencia escolar, o bien, ante faltas únicas que ameriten tal determinación, descritas en el reglamento como faltas gravísimas. En relación a la suspensión, algunas consideraciones:
 - El estudiante al recibir la suspensión no participará en ninguna actividad escolar y extraescolar hasta que haya cumplido con la medida asignada. Los padres y/o apoderados tomarán conocimiento de la suspensión en entrevista personal, lo que acreditará que están en conocimiento del motivo, días e implicancias de la sanción. A partir de ese momento, será válida la suspensión.



- De 5° básico a 4° medio, si el estudiante se encuentra suspendido al momento de rendir o entregar alguna evaluación, éste deberá concurrir al establecimiento después del término de la jornada en una hora señalada y, de esta forma, realizar y/o entregar el instrumento evaluativo. De 1° a 4° básico, realizarán sus evaluaciones una vez que se reintegre a clases, en el día y hora señalada por el establecimiento, pudiendo ser, incluso, en jornada alterna (ver reglamento de Evaluaciones).
 - Si al momento de realizarse alguna premiación o reconocimiento académico y extra académico, el estudiante se encuentra suspendido por alguna de las causales descritas en este reglamento, su premio será entregado en forma privada, sin poder asistir en la ceremonia por encontrarse en esta situación.
 - Si un alumno es suspendido, se le asignará un trabajo pedagógico y/o valórico para que desarrolle mientras se encuentra en esa condición. El NO desarrollar esta actividad será tipificado como falta GRAVE. El objetivo de una suspensión es crear la conciencia ético moral en el estudiante de que no está cumpliendo con los parámetros mínimos en lo que respecta a la convivencia escolar; por tal motivo, esta sanción debe ser complementada por la familia, quienes deberán resguardar que esto se lleve a cabo de la mejor manera y no se tome como un beneficio para el educando. Se sugiere, dependiendo de la edad del estudiante, asignar trabajos domésticos, académicos o cualquier actividad que implique el aprovechamiento efectivo del tiempo en el hogar.
- b. **Suspensión de actividades institucionales:** Como medida excepcional, se podrá aplicar la suspensión de la participación del estudiante en actividades oficiales del establecimiento, así como de ceremonias, salidas educativas, actividades del calendario institucional, entre otras.
- c. **Reducción de Jornada Escolar:** Medida excepcional con el fin de resguardar al estudiante y a sus compañeros, el establecimiento podrá determinar reducción de la jornada escolar pudiendo ser: asistencia sólo a rendir evaluaciones, horario mosaico, o acortar su jornada escolar. La determinación de la opción que se aplicará será informada por inspección general. La reducción de la jornada escolar también podrá ser acordada de común acuerdo (familia – establecimiento) en casos excepcionales con carácter preventivo.
- d. **Cambio de curso por razones pedagógicas y/o conductuales.** Si es que fuese necesario y las condiciones de matrícula lo permiten, el colegio tiene la facultad de realizar cambio de curso durante el año.
- e. **Condicionabilidad de Matrícula:** Aplica para los estudiantes, cuya conducta no concuerda en forma significativa con las exigencias, proyecto educativo y/o lineamientos del Colegio.

Entre las situaciones que ameritan condicionabilidad, se encuentran:

- El no cumplimiento de los compromisos adquiridos. (Carta de compromiso).
- Acumulación de faltas graves y/o gravísimas, con derivación al Consejo Disciplinario.
- Cada estudiante que sea derivado al consejo disciplinario quedará con la medida formativa de condicionabilidad de matrícula entendiendo que esta situación es una oportunidad de cambio para el estudiante.
- Realización de una falta gravísima que transgrede algún protocolo de acción del establecimiento.
- Los compromisos adquiridos en la Condicionabilidad se revisarán en relación con los acuerdos tomados en cada estudiante (mensual, trimestral, semestral o anualmente), pudiendo levantar la condicionabilidad si la evaluación es positiva y quedando con los apoyos correspondientes de parte del establecimiento.

En el caso de no cumplimiento de las medidas acordadas en la condicionabilidad del estudiante, el establecimiento determinará las medidas excepcionales a continuar, pudiendo ser reducción de jornada escolar, cancelación de matrícula y/o expulsión.

- f. **Cancelación de Matrícula:** Es una medida disciplinaria excepcional que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta medida será aplicada si es que, posterior a un Consejo disciplinario, no se cumplieren los acuerdos tomados por parte del estudiante o no se acaten las directrices dadas en condicionalidad; en otras palabras, toda acción que altere aspectos fundamentales de la convivencia escolar declarada en nuestro PEI o por alguna situación única considerada como gravísima. Todo esto sobre la base del cumplimiento de los pasos del debido proceso y/o en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa, o bien, que esté en riesgo latente el bien común de sus compañeros, lo cual está explicitado en la Ley Número 20.845 de Inclusión. (Ver protocolo de cancelación de matrícula y expulsión).
- g. **Expulsión:** Es una medida disciplinaria excepcional que busca resguardar el bien común de la comunidad educativa, a través de la interrupción inmediata del proceso de aprendizaje del estudiante, quien pierde su condición de alumno regular del establecimiento, debiendo buscar otra casa de estudio. Esta medida excepcional se aplicará bajo el resguardo del debido proceso. Lo anterior se puede aplicar en los siguientes casos:
- Faltas tipificadas como gravísimas en el reglamento de convivencia escolar.
 - Transgresión de un protocolo de acción explicitado en este reglamento (Ver protocolos de Acción).
 - No cumplimiento de acuerdos de condicionalidad.
- Todo lo anterior se enmarca en lo que indica la Ley N° 20.845 de "Inclusión" y la Ley de Aula Segura N° 21128. (Ver protocolo de cancelación de matrícula y expulsión).

XI. REGULACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El reglamento es difundido por medio de la página web y a través de charlas a los estudiantes del colegio al inicio del año escolar. También se presenta un resumen en la primera reunión de apoderados para que puedan tener una noción de lo medido durante el año en curso.

Su actualización se realiza de manera anual por parte del equipo de formación y convivencia escolar ajustándose a la normativa vigente y sus modificaciones, además de manera bianual se realiza una actualización colaborativa entre los integrantes de la comunidad educativa (alumnos, profesores, asistentes, apoderados, consejo de profesores, consejo escolar, CGPA y CAA).

En caso de ser necesario y de manera excepcional el consejo escolar realizará modificaciones de manera emergente, las que serán publicadas en los medios oficiales.

XII. PAGOS O BECAS EN ESTABLECIMIENTOS CON FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

En lo que respecta a las becas, nuestro colegio, en cumplimiento a la ley N° 19.532 que regulan la materia y pone a disposición de su comunidad de apoderados un sistema de becas para subvencionar las cuotas de escolaridad de los alumnos que se hagan merecedores de ellas y que corresponde conceder como colegio particular subvencionado. (Ver Reglamento de Becas en página web)

La cantidad de becas otorgadas estará de acuerdo con las disposiciones legales que establece la ley. En lo no previsto por este Reglamento, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la citada Ley 19.532 y demás normativa que en Derecho corresponda.

Cada año a inicios del año escolar se publicarán las bases de becas en la página web y se comunicará por correo electrónico los plazos del proceso. En el periodo de becas no deben participar las familias que por normativa SEP cuentan con gratuidad en el establecimiento (Estudiantes prioritarios).

XIII. SALIDAS PEDAGÓGICAS

Los viajes de estudio y las salidas pedagógicas son experiencias educativas extraescolares organizadas por el establecimiento en espacios distintos al aula, las que tienen como propósito contribuir al desarrollo integral y a la formación de los estudiantes, mediante experiencias de aprendizaje y conocimiento relacionadas con las bases curriculares del nivel educativo respectivo.

El establecimiento cuenta con mecanismos internos que regulan estos puntos, lo que son informados previamente a cada estamento participativo. (Ver protocolo salidas culturales, pedagógicas y/o deportivas).

XIV. NORMATIVA INSTITUCIONAL.

1. DE LA ASISTENCIA:

La asistencia a todas las actividades curriculares para los estudiantes del Colegio La República, **son de carácter obligatorio**. El **no** cumplimiento de esta acción, puede ser considerado como una vulneración de derechos y, por ende, facultará al colegio a realizar las denuncias pertinentes a las instituciones externas (tribunales de familias, OPD, entre otras). Tomando en cuenta lo anterior:

- a) La asistencia mínima a clases es de un **85%** según normativa vigente.
- b) En el caso del nivel Pre Básico, revestirá especial relevancia la asistencia diaria de los estudiantes fundamentados en el proceso formativo en el que se encuentran desde el área emocional, curricular e integral. Este nivel es la base de nuestros estudiantes en su trayectoria educativa.
- c) Para que el estudiante sea promovido de curso, debe tener al menos 85% de asistencia durante el año escolar. Los certificados médicos podrán ser considerados como atenuantes, previo análisis del establecimiento, y serán válidos sólo hasta **un** día hábil luego del reintegro a clases del estudiante. *En caso de ausencias a evaluaciones, revisar reglamento de evaluaciones, título "Evaluación fuera de plazo"*.
- d) Toda inasistencia del estudiante deberá ser justificada por escrito al inspector/a de ciclo, según corresponda, desde prekínder a Cuarto Medio.
- e) Por razones justificadas, Coordinación Académica y/o Inspectoría General autorizará a un estudiante para ausentarse por un tiempo determinado durante los períodos regulares establecidos en el Calendario Escolar. Lo anterior se llevará a cabo mediante una entrevista personal y/o virtual con los padres, apoderados o tutores legales y luego se formalizará por escrito de quien solicita tal procedimiento. Las ausencias pueden ser por salud, viajes, por fuerza mayor, etc.
- f) El estudiante que se ausente o sea retirado en la jornada de la evaluación antes de rendir y no presente certificado médico, será evaluado de acuerdo con lo establecido en el reglamento de evaluación (Ver reglamento de evaluación).
- g) No se aceptan justificaciones vía telefónica de ningún tipo.
- h) El retiro de un estudiante sólo lo podrán realizar los padres, tutores legales, apoderado titular y el apoderado suplente en forma personal, acreditando su identidad, la que debe ser concordante con el registro del establecimiento. Se dejará constancia por escrito en el Registro de Salida de los Estudiantes, indicando horarios y motivos para el retiro temporal.
- i) En casos de retiros y para seguridad del estudiante, no se aceptarán comunicaciones escritas, solicitudes telefónicas ni de terceras personas. Cada vez que se haga un retiro de alumno, quedará registrado en el libro correspondiente en recepción. En el caso que los retiros sean reiterados, el apoderado podrá ser citado por el coordinador de ciclo, académico y/o Inspectoría General para conversar sobre la situación. Cabe mencionar que, si el apoderado titular desea que una tercera persona haga un retiro, ésta debe acercarse personalmente a inspectoría general y dejar los datos de la persona por escrito explicitando la información correspondiente.
- j) No será válida la autorización de retiro si el estudiante tuviera fijado alguna evaluación. En este último caso, el apoderado deberá esperar que su pupilo/a finalice.
- k) No se realizarán retiros de estudiantes en los momentos de recreos. Estos se deben llevar a cabo, idealmente, al comienzo o al finalizar cada módulo.



- l) En el caso de justificaciones por inasistencia, lo que no reemplaza un certificado médico, el apoderado puede realizarlo por medio de correo electrónico directamente con el inspector de ciclo y en forma presencial en la recepción del colegio a contra firma.
- p) La asistencia a cualquier acto institucional es con *vestimenta escolar completa* de acuerdo con el nivel y es de carácter obligatorio. El no asistir implica una falta GRAVE, si es que ésta no ha sido justificada previamente por el apoderado.

1.1. JUSTIFICACIONES MÉDICAS POR ENFERMEDAD O CONDICIÓN:

- a) Todos los estudiantes del establecimiento deberán presentar un certificado médico que los autorice para realizar actividad física de cualquier tipo, con fecha tope de presentación la última semana de marzo. En el caso de no ser presentado este documento a los estamentos correspondientes: a) el colegio entenderá que el estudiante no posee ninguna dificultad médica que lo imposibilite de ejercicios propios de la asignatura; b) el colegio se ve imposibilitado para actuar de manera óptima ante cualquier inconveniente que ocurra en recreos y las clases de índole deportiva y/o recreativa.
- b) Los estudiantes que por razones médicas no realicen clases de Educación Física, deberán cumplir con lo que determina el reglamento de evaluación para estos casos. (Ver reglamento de evaluación). Todo diagnóstico relevante de alguna enfermedad de base de los alumnos debe presentarse antes del 30 de marzo de cada año, con el fin de informar a los profesores e inspectores para estar atentos a posibles complicaciones de la patología que presente.
- c) Aquellos estudiantes que presenten condiciones de salud excepcionales deberán ir informando periódicamente de los avances y cambios que presente la evolución, así como también presentar al 30 de marzo el certificado del médico tratante que dé a conocer la condición que presenta.

2. DE LA PUNTUALIDAD.

La puntualidad es fundamental en el proceso pedagógico, ya que tiene un impacto significativo en el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes. La puntualidad fomenta la organización y planificación, habilidades esenciales para el éxito académico y profesional, permite a los estudiantes aprovechar al máximo las clases y actividades, lo que mejora su aprendizaje y retención de la información, enseña a los estudiantes a ser responsables de sus acciones y compromisos y finalmente contribuye a crear un ambiente de aprendizaje respetuoso y ordenado.

Por lo anterior, se solicita a las familias respetar los horarios de ingreso y salida de los alumnos/as, con el fin de evitar esperas innecesarias y prolongadas, tanto para estudiantes como para funcionarios.

PRE KINDER	KINDER	1° A 6° BÁSICO	7° BÁSICO A 4° MEDIO
13:00 horas	8:10 horas	8:10 horas	8:10 horas

Todo estudiante del Colegio debe:

- a) Encontrarse presente al inicio y durante las jornadas de clases. Estos no se admitirán sin previo registro de atrasos y autorización de los inspectores de pabellón. Lo anterior se hace extensible de prekínder a 4° medio.
- b) Al momento del toque de timbre, los alumnos/as de 1° a 4° básico, deberán dirigirse a sus salas de clases y esperar formados para el ingreso a la sala. Los alumnos de 5° básico a 4° medio, deberán esperar al interior de la sala en forma ordenada.
- c) Estar presente a la hora señalada para cada actividad programada por el colegio.
- d) Al tercer (3) atraso, el inspector de nivel consignará una anotación leve al estudiante y notificará de ésto al apoderado mediante correo electrónico, además dará aviso que desde los siguientes tres (3) atrasos será considerado como falta grave.
- e) Al completar el (6) sexto atraso y cada (3) más adicionales el inspector de nivel consignará una anotación grave. Esto significa que, si fuese el caso, se irá aplicando el protocolo por acumulación de faltas graves.

- f) Se considerará como una **AGRAVANTE** el atraso reiterado y consecutivo en un lapso de 5 días hábiles, pudiéndose adelantar los pasos previamente descritos con el afán de buscar una mejora en las faltas cometidas por el estudiante en relación con puntualidad.
- g) En relación a los atrasos entre jornadas, cada docente dejará consignado en la hoja de vida del estudiante la situación, tipificándola como una falta GRAVE.
- h) Cualquier situación especial en relación con los horarios de ingreso y/o salida, será resuelta por Inspectoría General e informada oportunamente.
- i) Cualquier modificación de los horarios de entrada o salida de clases o actividad programada, será de responsabilidad de Inspectoría General informar oportunamente a los estudiantes y apoderados mediante un correo electrónico.
- j) Los atrasos después del primer módulo de clases deben ser justificados por el apoderado presencialmente a contra firma en dependencias del colegio. Es importante mencionar que, por normativa ministerial, los estudiantes que lleguen después del primer módulo quedan ausentes para efectos del porcentaje de asistencia anual.
- k) Si un apoderado registra tres atrasos posteriores a la jornada de cierre del colegio en lo que respecta al retiro de su hijo/a, será Inspectoría General quien lo citará y hará firmar un compromiso advirtiendo las consecuencias futuras de no modificar dicha conducta. Las posibles consecuencias pueden ser: solicitud de cambio de apoderado, denuncia a los organismos pertinentes por vulneración de derechos del menor, etc.
- l) Cualquier situación que no esté contemplada en los protocolos y/o manual de convivencia escolar los procedimientos serán definidos por el equipo de gestión y ratificado por el equipo directivo.

3. USO ÉTICO DE INTERNET EN ESPACIOS ESCOLARES

El Colegio La República reconoce que Internet es un medio propio de la generación actual y que además es una poderosa herramienta tecnológica que requiere un uso ético que los niños y jóvenes deben respetar. Por lo anterior es importante reflexionar respecto de los siguientes puntos:

a. **Distinguir el espacio público del espacio privado:** Cuando alguien publica o difunde ideas o imágenes deja automáticamente el espacio de su libertad privada, de sus intenciones y motivaciones y entra en el ámbito de lo público, donde existen una serie de normas que regulan la convivencia entre las personas.

b. **Respetar y cuidar la imagen del Colegio:** Las instalaciones, espacios y uniforme representan al Colegio. *La honra de las personas y de las instituciones puede verse menoscabada fácilmente cuando uno lanza una calumnia o una mentira al espacio público web.*

c. **Respeto a la privacidad:** Se entiende que el respeto a los demás, que es uno de los principios básicos de nuestra convivencia, *exige abstenerse de filmar o fotografiar* como de divulgar las mismas *a otros sin su consentimiento.*

En lo que respecta a la Ley N° 21.128 “Aula segura”, ésta establece el deber de los directores de los establecimientos a iniciar los procesos sancionatorios contra cualquier miembro de la comunidad escolar, por conductas graves o gravísimas, según su reglamento y la respectiva acreditación de los hechos. Lo anterior sustenta la aplicación de acciones disciplinarias que atenten, en el ámbito del ciberespacio, con aspectos tan trascendentales como “*el Respeto y cuidado de la imagen del Colegio*” y “*el Respeto a la privacidad*” de cualquier miembro de nuestra comunidad.

3.1. NORMATIVA SOBRE EL USO EN INTERNET

a) Ningún estudiante, apoderado o miembro de la comunidad educativa está autorizado a grabar (audio o video), fotografiar y/o sacar capturas de pantallas sin autorización de los involucrados y que atente contra la dignidad de algún miembro de la comunidad educativa y/o afecten la imagen del establecimiento y, menos aún, subirlas al ciberespacio. Esto incluye cada espacio físico o virtual que esté relacionado al colegio La República. Quedan excluidas de esta prohibición las transmisiones en vivo institucionales y las imágenes o videos que se utilicen en nuestra página web.



b) El incumplimiento de esta norma se considerará una **FALTA GRAVÍSIMA** y su responsabilidad involucra a todos los que en ella participen grabando o prestándose para aquello, fotografiando o realizando la captura de pantalla y que, posteriormente, la suban a la Web. Esto podrá ser motivo de Condicionalidad, Cancelación de Matrícula o Expulsión de acuerdo con la gravedad del hecho.

c) Si en estas imágenes, escritos, audios y/o videos se observa o escucha a algún estudiante en actitudes contrarias a los valores y normas de convivencia del Colegio, podrá ser sancionado por la actitud que exhibe, aunque haya sido filmado sin saberlo o en contra de su voluntad. Esto en consideración a los valores y actitudes que el estudiante debe tener internalizado. Esto podrá ser motivo de Condicionalidad, Cancelación de Matrícula o Expulsión de acuerdo con la gravedad del hecho.

d) En el mismo orden de cosas, también se considera como una **FALTA GRAVE o GRAVÍSIMA** todo lo que atente contra el respeto a los demás el enviar mensajes injuriosos o groseros a estudiantes y/o personal del colegio, ya sea por chat, redes sociales, correo o teléfono, pantallazos, y/o causar molestia por insistencia o por una intencionalidad, sea ambigua o no, mediante conversaciones o imágenes expuestas de manera pública y/o privada.

e) Es motivo de sanción, de acuerdo con lo estipulado en el reglamento de convivencia, grabar, (audio o video), fotografiar o realizar capturas de pantalla de algún funcionario del colegio sin autorización, dentro o fuera del colegio.

f) En el caso de estudiantes que participen de situaciones de Ciberbullying (acoso escolar a través de Internet), y que sean debidamente comprobadas, esto podrá ser motivo de suspensión, condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión de acuerdo con la gravedad del hecho (Ver protocolo sobre Violencia Escolar).

g) El colegio está facultado para indagar y sancionar todo tipo de injuria, rumores, hostigamiento, acciones de aislamiento, calumnias virtuales, etc. siempre y cuando estos puedan ser debidamente identificados y comprobados por el estamento pertinente, sean privadas o públicas. En el caso de cuentas de redes sociales falsas, suplantación de identidad o comentarios ofensivos anónimos, las familias podrán realizar la denuncia a las entidades pertinentes con el fin de ejecutar los procedimientos legales que permite la ley.

h) Considerando que el Colegio está siempre trabajando para dar a conocer las actividades que los estudiantes realizan durante el año escolar, tanto programáticas como extraprogramáticas, el establecimiento podrá publicar imágenes y/o videos de los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa realizando actividades propias del quehacer escolar, en medios tales como el anuario, afiches, la página web del Colegio, u otras plataformas y redes sociales que se consideren oficiales. En caso de no estar de acuerdo con el punto anterior el apoderado podrá solicitar en entrevista personal con inspección general durante el mes de marzo del año escolar que no se difundan imágenes de su pupilo.

3.2. USO DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL ESTABLECIMIENTO

Con el propósito de resguardar las salud física, mental y emocional de nuestros estudiantes y propiciar espacios adecuados para el aprendizaje, es que como institución se definieron a través, de un espacio participativo las líneas de acción con respecto del uso de dispositivos móviles al interior del colegio y que van en directo beneficio de la formación personal y académica de los estudiantes y de toda la comunidad escolar.

Para el presente reglamento se entenderá como dispositivos móviles: teléfonos celulares, relojes inteligentes, tablet, notebook, dispositivos de juegos, entre otros de la misma naturaleza.

Dado lo anterior y considerando:

- La reflexión y opinión de los distintos estamentos del colegio.
- Resultados de encuestas aplicadas a estudiantes, padres y apoderados y funcionarios/as.
- El proyecto de ley sobre uso de celulares en establecimientos educacionales, que se encuentra en la comisión de educación del senado.



- La evidencia científica en relación con el uso de celulares en niños y jóvenes (neuroplasticidad).
- El uso pedagógico que se le puede dar a los dispositivos móviles en espacios escolares.

Es que, como Institución, ratificado por el Consejo Escolar, se definió lo siguiente:

Pre Kinder a 6° Básico

- Prohibición de porte y uso de celulares al interior del establecimiento.
- Actualización del reglamento internos de convivencia escolar, en cuanto a la definición de consecuencias y sanciones por el no cumplimiento de la normativa.

7° Básico a 4° Medio

- Prohibición del uso de celulares en las salas de clases.
- Autorización de uso de celulares, sólo como Uso Pedagógico definido y autorizado por los docentes.
- Actualización del reglamento internos de convivencia escolar, en cuanto a la definición de consecuencias y sanciones por el no cumplimiento de la normativa.

Definición Uso Pedagógico

El uso pedagógico del celular se entiende como la utilización planificada, guiada y supervisada de este dispositivo como herramienta de apoyo al aprendizaje, dentro de una actividad educativa diseñada por el docente. Su finalidad es facilitar la comprensión de contenidos, desarrollar habilidades digitales responsables y promover la participación activa de los estudiantes.

- Responde a un objetivo de aprendizaje claro dentro de la planificación de la clase.
- Se limita a las aplicaciones o funciones necesarias para la actividad (búsqueda de información, uso de calculadora, aplicaciones educativas, lectura de textos, grabación de audio para proyectos, etc.).
- Ocurre solo en momentos autorizados por el docente, quien establece las instrucciones, tiempos y límites.
- Fomenta la alfabetización digital responsable, el pensamiento crítico y el respeto por la privacidad y la convivencia escolar.

No se considera uso pedagógico:

- La utilización del celular para fines recreativos, comunicación personal, redes sociales, grabaciones o fotografías sin autorización.
- Cualquier uso que interrumpa el desarrollo normal de la clase o afecte la seguridad y el respeto entre miembros de la comunidad escolar.

Es importante mencionar que el detalle de posibles sanciones formativas, disciplinarias y consecuencias se encuentran en el apartado: “Tipificación de anotaciones” del presente reglamento.

4. DEL POLOLEO DENTRO DEL COLEGIO Y LAS RELACIONES INTERPERSONALES ENTRE COMPAÑEROS/AS.

a) El Colegio privilegia en todo momento el espíritu de compañerismo, amistad y fraternidad entre los educandos, pero las manifestaciones públicas de dichas relaciones tienen un límite y están reguladas por el presente manual para mantener un ambiente de respeto y resguardar las diferentes sensibilidades.

b) Sin embargo, por respeto a sí mismo y al resto de sus compañeros, los estudiantes en condiciones de pololos u otro similar deberán abstenerse de **demonstraciones efusivas** (besarse y/o tocarse, entre otras.). En este sentido, quedan prohibidos dentro del establecimiento comportamientos como: caricias eróticas, besos efusivos, sentarse en las piernas del otro, ponerse uno sobre el otro o cualquier otra conducta de connotación sexual. El pololeo u otro similar es responsabilidad de los estudiantes y sus padres y/o apoderados.

c) En el caso de no cumplimiento reiterado de esta normativa, se iniciará un procedimiento disciplinario con la aplicación de una Carta de Compromiso por Responsabilidad y Conducta, firmada por el apoderado y el estudiante.

d) En el caso de estudiantes que tengan procedimientos disciplinarios, será un agravante e incidirán en la evaluación del procedimiento.

e) Del mismo modo, queda absolutamente prohibido todo comportamiento de connotación sexual, todo comportamiento que implique abuso de poder y la fuerza en la relación, pues se entenderá como un acto de violencia. (manoseo, besos y caricias no deseadas, rumores mal intencionados, fotografías eróticas no deseadas o el uso de otros medios digitales para mismos fines). Cualquiera de los aspectos antes mencionados o similares se considerará como falta GRAVÍSIMA.

5. DE LAS ACTIVIDADES DE FINALIZACIÓN DE 3° y 4°TOS MEDIOS.

Las actividades en el marco de finalización de los estudiantes de 4º Medio, como despedidas, encuentros, convivencias, actividades, dinámicas, entre otras, deberán estar enmarcadas en el perfil de egreso del estudiante republicano y en aspectos de sana convivencia y respeto, de manera de crear un ambiente en donde los estudiantes demuestren y vivan los valores que el Colegio sustenta. Por lo anterior, se espera que los estudiantes del colegio la República participen y/o organicen actividades en el marco valórico de respeto y empatía.

El establecimiento no aceptará ningún tipo de actividad que transgreda la normativa institucional, que provoque alarma o interrumpa las actividades normales (ruidos, gritos, irrupción en espacios educativos, deterioros de recursos materiales, u otros), o que implique ofender, agredir o dañar la integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa. Por lo tanto, queda prohibido: listas negras, toma de instalaciones, ofensas a través de medios tecnológicos, redes sociales tanto en contexto online como presencial, entre otras. De incurrir en alguna actividad que provoque lo señalado en los párrafos precedentes, se aplicarán las medidas correspondientes a las faltas tipificadas como graves y/o gravísimas; de existir actividades realizadas de manera masiva, el establecimiento a través de su equipo directivo podrá determinar cómo sanción la cancelación de actividades de finalización escolar, tales como: semana de actividades de despedidas, acto despedida establecimiento, ceremonia de imposición de insignias, licenciatura, entre otras. (ver medidas disciplinarias excepcionales).

XV. CONDUCTOS REGULARES:

Para canalizar las inquietudes, felicitaciones, dudas y reclamos de cualquier miembro de la comunidad educativa, el establecimiento instituye el siguiente conducto regular de acuerdo con el ámbito requerido:

1. **Ámbito Pedagógico:** Ante cualquiera de la situación referida al proceso de enseñanza, evaluación o respecto de cuestiones curriculares las instancias a las que se debe acudir son:

- Profesor/a de asignatura.
- Profesor/a jefe/a.
- Coordinador de ciclo.
- Coordinador académico (U.T.P.)
- Rectoría.

2. **Ámbito de Convivencia Escolar:** Ante cualquier situación que afecte las relaciones interpersonales o la seguridad de un miembro de la comunidad, las instancias a las que se debe acudir son:

- Profesor/a jefe, y/o de asignatura.
- Inspector/a de patio (si requiere la ayuda inmediata para abordar la situación).
- Inspectoría General o Encargado/a de Convivencia Escolar, dependiendo de la naturaleza de la situación.
- Rectoría.

3. Ámbito Orientación y apoyo vocacional:

- Profesor/a de asignatura y/o Profesor/a jefe, dependiendo de la naturaleza de la información, conversará y orientará al estudiante y/o curso y, en caso de ser necesario, derivará los antecedentes al orientador/a
- El/la Orientador/a, una vez recepcionada la información o antecedentes, se encargará de trabajar con el estudiante y/o curso y, si es que fuese necesario, con su apoderado.

4. Ámbito Financiero: Todas las consultas y/o solicitudes deberán canalizarse con la administración de APROMEN, quien resolverá las dudas o procedimientos.**5. Ámbito administrativo sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.**

- Frente a cualquier consulta referida a funcionamiento e infraestructura deberá dirigirse a inspección general, quien recepcionará la solicitud y derivará al estamento correspondiente.

6. Ámbito de la contención emocional:

- Frente a las demandas espontáneas de atención emocional y/o solicitud por parte de un docente, el/la estudiante tendrá la posibilidad de dirigirse al Dpto. de Formación y Convivencia escolar para recibir la respectiva contención emocional.
- Quien recepcione al estudiante, ofrecerá la posibilidad de escuchar activamente sus complicaciones, reconocerá sus necesidades y, dentro de las posibilidades del momento, facilitará la solución de éstas.
- Quién realiza la contención emocional, evaluará la mejor forma de ayudar al estudiante, lo que incluye en ciertos casos, la comunicación de la información más relevante al apoderado; la derivación a un especialista externo o la derivación interna al encargado de convivencia escolar.
- En el caso del psicólogo interno sólo podrá realizar atenciones a estudiantes por emergentes y derivaciones formales de profesores jefes y/o integrantes del equipo de formación y convivencia escolar.

XVI. DE LA COMUNICACIÓN AL INTERIOR DEL COLEGIO**Estrategias de Comunicación y Capacitación (Ley 21.643)****Medidas preventivas:****1. Comunicación Asertiva:**

La comunicación asertiva entre apoderados y funcionarios es fundamental para establecer una relación de colaboración y apoyo mutuo en beneficio del estudiante. A continuación, se detallan algunas formas que el colegio La República espera de la comunicación entre apoderados y funcionarios:

- Cordialidad en el trato:** Se espera que los apoderados y funcionarios mantengan un trato cordial, cortés y amable.
- Ser claro y conciso:** Se espera que apoderados y funcionarios puedan expresar sus ideas y preocupaciones de manera clara, concisa y respetuosa, evitando ambigüedades y malentendidos.
- Escuchar activamente:** Prestar atención cuidadosa a lo que el funcionario y/o apoderado está diciendo, hacer preguntas para aclarar dudas y demostrar interés genuino en la conversación.
- Usar un lenguaje respetuoso:** Evitar un lenguaje agresivo, libre de garabatos, crítico o condescendiente, y en su lugar, utilizar un tono respetuoso y colaborativo.
- Centrarse en el estudiante:** Mantener el enfoque en las necesidades y el bienestar del estudiante, en lugar de centrarse en conflictos personales o diferencias de opinión.
- Establecer objetivos y metas comunes:** Trabajar juntos para establecer objetivos y metas claras para el estudiante, y colaborar para alcanzarlos.
- Ser abierto a la retroalimentación:** Estar dispuesto a recibir y considerar retroalimentación constructiva del otro, y utilizarla para mejorar la comunicación y el apoyo al estudiante.
- Se espera que este trato se mantenga a través de los distintos canales de comunicación oficial de la institución, ya sean entrevistas presenciales, virtuales o comunicación vía correo

electrónico. Así como en actividades donde les corresponda interactuar, así como reuniones de apoderados, ceremonias o giras educativas.

- i) El no cumplimiento de los lineamientos manifestado en este apartado podrá ser considerado como una conducta transgresora de los padres, apoderados y/o tutores; o a la normativa en el caso de los estudiantes.

2. Uso del Correo Electrónico y Redes Sociales Institucionales:

Correo Electrónico

El uso del correo electrónico tendrá un objetivo comunicativo informativo desde el establecimiento a la comunidad escolar y viceversa.

- a) En el caso de recibir correos electrónicos, el o la funcionario/a tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para entregar respuesta, siempre que no existan emergentes que puedan retrasar este plazo por razones justificadas.
- b) El correo electrónico, al tener un objetivo informativo, no será considerado como un medio para activar protocolos o denunciar hechos contenidos en nuestro reglamento; para esto último será necesario coordinar una entrevista presencial con integrantes del equipo de formación y convivencia escolar para poner en antecedentes y activar el protocolo formal que sea necesario.

Uso del correo electrónico estudiantes:

- a) EL dominio del correo institucional es de uso pedagógico por lo que debe ser utilizado sólo con estos fines y no como fuente de almacenamiento de uso particular.
- b) Tendrá validez sólo mientras el estudiante tenga la calidad de alumno regular.
- c) No está autorizado utilizar el mail de otra persona, ni entrar con contraseñas que no sean propias.
- d) Todo mail dirigido a un miembro de la Comunidad Escolar debe ir con el respectivo remitente y en un marco de formalidad y respeto.
- e) Las claves son privadas y de uso personal, por lo tanto, no deben ser divulgadas.
- f) Todo mal uso del mail será considerado una falta grave y/o gravísima, según la naturaleza del contenido y tendrá por lo mismo, la sanción disciplinaria que se indica en el Manual de Convivencia Escolar.

Uso del correo electrónico apoderados(as)

- a) Los Apoderados deben comunicarse por este medio de manera cordial, adecuada y respetuosa con la comunidad educativa. El uso inadecuado será sancionado con lo establecido en el presente reglamento.
- b) Todo mail debe estar plenamente identificado con el remitente correspondiente y los datos del estudiante al cual representa.
- c) Las bases de datos de los Profesores(as), Alumnos(as) y Apoderados del Colegio son de uso exclusivo de la Institución, por lo que no se permitirá utilizarla para enviar correos masivos, publicidad, ni compartirla con personas ajenas al Establecimiento Educacional.
- d) En el caso de que un apoderado/a utilice el correo institucional de su pupilo, deberá identificarse en el remitente; agregando el nombre de su pupilo y el curso al cual pertenece.
- e) Es responsabilidad de los Padres y/o Apoderados, velar por el buen uso de los correos electrónicos de sus hijos y/o pupilos.
- f) Con el propósito de resguardar y respetar el descanso de los funcionarios, se sugiere que los correos electrónicos sean enviados en día hábiles y horario de oficina (8:00 a 18:00hrs). Los correos enviados fuera de día y horario laboral serán considerados para los tiempos de respuesta desde el día hábil siguiente.
- g) El tiempo máximo de respuesta será de 5 días hábiles.

2. Redes Sociales

Considerando que el Colegio está siempre trabajando para dar a conocer las actividades que los estudiantes realizan durante el año escolar, tanto programáticas como extraprogramáticas, el establecimiento podrá publicar imágenes y/o videos de los estudiantes y otros miembros de la



comunidad educativa realizando actividades propias del quehacer escolar, en medios tales como el anuario, afiches, la página web del Colegio, u otras plataformas y redes sociales que se consideren oficiales. En caso de no estar de acuerdo con el punto anterior el apoderado podrá solicitar en entrevista personal con inspección general durante el mes de marzo del año escolar que no se difundan imágenes de su pupilo.

XVII. GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

El Colegio la República se rige por la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación en torno a las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad que se encuentran en establecimientos educativos, para mayores detalles ver protocolo (Protocolo Retención y Apoyo a Estudiantes Embarazadas)

XVII. OBSERVACIONES GENERALES

1. Toda la normativa no estipulada ni resuelta en el presente Reglamento de convivencia será decidida por Rectoría, en conjunto con el Equipo Directivo, Equipo de gestión y/o Consejo Escolar del Colegio La República, según sea el caso de orden académico, disciplinario, administrativo y/o financiero.
2. Cualquier falta no especificada o contemplada en este reglamento será clasificada en la categoría que guarda mayor similitud. En caso de que dicha clasificación resulte ambigua, será el Equipo Directivo, quien en definitiva determine.
3. Será responsabilidad del profesor jefe, con apoyo del departamento de formación y convivencia e Inspección General, difundir este reglamento en la primera reunión de subcentro de padres y/o apoderados y en consejo de curso y/u orientación de su curso.
4. El presente reglamento funcionará de acuerdo con:
 - a. Los lineamientos establecidos anteriormente;
 - b. Las orientaciones establecidas en la Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación;
 - c. La legislación Chilena Vigente que compete a los establecimientos educativos.

Rancagua, enero 2025